



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II LEGISLATURA

Núm. 21

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CARLOS SANCHEZ-REYES DE PALACIO**

### **Sesión Plenaria núm. 21**

**Celebrada el día 28 de Abril de 1988, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DÍA:

1.— Preguntas con respuesta oral ante el Pleno (P.O.)

- 1.1 Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 78-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a las Ordenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes publicadas los días 11 y 15 de Marzo de 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 36, de 20 de Abril de 1988.
- 1.2 Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 79-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Matilde Fernández Estébanez, relativa a información sobre furtivismo en la zona de Riaño y Fuentes Carrionas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 37, de 22 de Abril de 1988.
- 1.3 Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 80-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Matilde Fernández Estébanez, relativa a ampliación del personal de guardería para controlar la actuación de cazadores furtivos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 37, de 22 de Abril de 1988.
- 1.4 Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 81-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D<sup>a</sup>. Matilde Fernández Estébanez, relativa a medidas para controlar la caza de lobos y para agilizar el pago de daños causados por por los mismos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 37, de 22 de Abril de 1988.
- 1.5 Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 82-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a explotación de arcillas en el Cerro del Cristo del Otero en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 37, de 22 de Abril de 1988.

- 1.6 Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 83-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Miguel Valcuende González y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a autorización de talas de árboles en la margen izquierda del río Carrión en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 37, de 22 de Abril de 1988.
- 1.7 Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 84-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a medidas para evitar el deterioro y desaparición de los palomares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 37, de 22 de Abril de 1988.
- 2.— Proposición No de Ley, P.N.L. 25-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 36, de 29 de Febrero de 1988.
- 3.— Proposición No de Ley, P.N.L. 28-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 28, de 8 de Marzo de 1988.
- 4.— Proposición No de Ley, P.N.L. 32-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León, de 26 de Diciembre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 30, de 14 de Marzo de 1988.
- 5.— Proposición No de Ley, P.N.L. 37-I, presentada por el Procurador D. José Luis Sainz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen "Queso Manchego" y el estudio de nueva delimitación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 36, de 20 de Abril de 1988.
- 6.— Proposición No de Ley, P.N.L. 38-I, presentada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a adaptación de normativa de Caza al Convenio de Berna, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 36, de 20 de Abril de 1988.
- 7.— Proposición No de Ley, P.N.L. 40-I, presentada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo, relativa a abastecimiento de agua a la población y municipio de Ledrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 36, de 20 de Abril de 1988.
- 8.— Proposición NO de Ley, P.N.L. 43-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 37, de 22 de Abril de 1988.
- 9.— Debate de las Propuestas de Resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios al Programa de Actuación de medidas de política económica en el sector de la minería del carbón en la Comunidad, remitida por la Junta de Castilla y León.
- 10.— Toma en consideración de la Proposición de Ley, Pp.L. 2-I, sobre modificación de la Ley 1/1988 reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 31, de 21 de Marzo de 1988.
- 11.— Debate de Totalidad del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, núm. 28, de 8 de Marzo de 1988.

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas veintiocho minutos.	563	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Posada Moreno, Consejero (en funciones) de Agricultura, Ganadería y Montes.	564
El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, abre la sesión.	563	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista).	565
<b>Primer punto del Orden del Día. P.O. 78-I.</b>		En turno de dúplica, interviene el Sr. Posada Moreno, Consejero (en funciones) de Agricultura, Ganadería y Montes.	565
El Secretario, Sr. Elorza Guinea, da lectura al primer punto del Orden del Día.	563	<b>P.O. 84-I.</b>	
Intervención del Procurador Sr. Aznar Fernández (Grupo de C.D.S.), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	563	Intervención del Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de C.D.S.), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	565
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Posada Moreno, Consejero (en funciones) de Agricultura, Ganadería y Montes.	563	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Posada Moreno, Consejero de Fomento.	565
<b>P.O. 79-I.</b>		En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de C.D.S.).	565
Intervención de la Procuradora Sra. Fernández Estébanez (Grupo Socialista), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	563	<b>Segundo punto del Orden del Día. P.N.L. 25-I.</b>	
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Posada Moreno, Consejero (en funciones) de Agricultura, Ganadería y Montes.	563	El Secretario, Sr. Elorza Guinea, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	565
<b>P.O. 80-I.</b>		Intervención del Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de C.D.S.), para presentar la Proposición No de Ley.	565
Intervención de la Procuradora Sra. Fernández Estébanez (Grupo Socialista), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	563	Como Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	567
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Posada Moreno, Consejero (en funciones) de Agricultura, Ganadería y Montes.	563	Como Grupo Enmendante, interviene la Procuradora Sra. Fernández Estébanez (Grupo Socialista).	568
<b>P.O. 81-I.</b>		En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Marcos Oteruelo (Grupo de Alianza Popular).	569
Intervención de la Procuradora Sra. Fernández Estébanez (Grupo Socialista), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	563	Intervención del Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de C.D.S.).	570
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Posada Moreno, Consejero (en funciones) de Agricultura, Ganadería y Montes.	564	El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	571
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Fernández Estébanez (Grupo Socialista).	564	<b>Tercer punto del Orden del Día. P.N.L. 28-I.</b>	
<b>P.O. 82-I.</b>		El Secretario, Sr. Elorza Guinea, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	571
Intervención del Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	564	Intervención del Procurador Sr. Bosque Hita (Grupo de Alianza Popular), para presentar la Proposición No de Ley.	571
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Pérez Villar, Consejero de Economía y Hacienda.	564	Como Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo de C.D.S.).	572
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista).	564	Como Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	574
<b>P.O. 83-I.</b>		Intervención del Sr. Pérez Villar, Consejero de Economía y Hacienda.	575
Intervención del Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	564		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	575	Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo de Alianza Popular), para presentar la Proposición No de Ley.	584
Intervención del Sr. Pérez Villar, Consejero de Economía y Hacienda.	576	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	586
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	576	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de C.D.S.).	586
Intervención del Procurador Sr. Bosque Hita (Grupo de Alianza Popular).	577	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Quevedo Rojo (Grupo Socialista).	587
El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	579	Intervención del Procurador Sr. Sainz García (Grupo de Alianza Popular).	588
<b>Cuarto punto del Orden del Día. P.N.L. 32-I.</b>		El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada por asentimiento.	588
El Secretario, Sr. Herrero Sanz, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	579	<b>Sexto punto del Orden del Día. P.N.L. 38-I.</b>	
Intervención del Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de C.D.S.), para presentar la Proposición No de Ley.	579	El Secretario, Sr. Elorza Guinea, da lectura al sexto punto del Orden del Día.	589
Como Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Elorza Guinea (Grupo de Alianza Popular).	580	Intervención del Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	589
Como Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. López Trigal (Grupo Socialista).	581	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	589
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	582	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo de C.D.S.).	590
Intervención del Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de C.D.S.).	583	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Jambrina Sastre (Grupo de Alianza Popular).	591
El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	584	Intervención del Procurador Sr. Sánchez Iñigo (Grupo Socialista).	592
En turno de explicación de voto, interviene el Procurador Sr. Elorza Guinea (Grupo de Alianza Popular).	584	El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	592
En turno de explicación de voto, interviene el Procurador Sr. López Trigal (Grupo Socialista).	584	El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, suspende la sesión. Se suspende la sesión a las veintiuna horas diez minutos.	592
<b>Quinto punto del Orden del Día. P.N.L. 37-I.</b>			
El Secretario, Sr. Herrero Sanz, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	584		

(Se inicia la Sesión a las diecisiete horas, veintiocho minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Ruego a Sus Señorías tomen asiento. Se abre la Sesión. El señor Secretario dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): Primer punto del Orden del Día: "Preguntas con respuesta oral". Pregunta con respuesta oral del Procurador don Luis Aznar Fernández.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Tiene la palabra don Luis Aznar Fernández.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, en los Boletines Oficiales de Castilla y León número cuarenta y nueve y cincuenta y uno, de fechas once y quince de Marzo, respectivamente, se publicaron sendas Ordenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, la primera de veinticinco de Febrero y la segunda de tres de marzo; Ordenes por las que se regulan y convocan ayudas a Entidades Locales para gastos de inversiones en obras y servicios de interés local durante el año ochenta y ocho. Al leer dichas Ordenes se puede comprobar que ambas son idénticas en su redacción y contenido, circunstancia esta que produce sorpresa e induce a confusión. Al objeto —decía yo en la fecha que presenté la Pregunta— de que las Corporaciones Locales conozcan el verdadero alcance de las mencionadas Ordenes y que los funcionarios responsables sepan a qué atenerse al formular sus peticiones, la Pregunta era: si en realidad se trataba de dos Ordenes distintas, con virtualidad propia, o si, realmente, era simplemente un error de envío al Boletín, etcétera. Yo creo que la primera parte ha quedado respondida al publicarse nuevamente la corrección del error, y únicamente me gustaría saber si el error es consecuencia de algún tipo de desbarajuste, que con excesiva frecuencia se está produciendo, o simplemente no dependió de la Junta el enviarlo a la redacción del Boletín. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero, don Jesús Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO): Señor Presidente, señor Procurador. En efecto, como usted mismo reconoce se trata de la misma Orden, como ha quedado subsanado. El tema fue que esa Orden llegó a Boletín por dos conductos diferentes: uno de la propia Consejería y otro del Secretariado de Relaciones con la Junta. Se han tomado medidas para que haya un solo canal y este tipo de errores no vuelvan a repetirse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Don Luis Aznar... Muchas gracias. Doña Matilde Fernández Estébanez puede formular la primera de sus preguntas.

LA SEÑORA FERNANDEZ ESTEBANEZ: Muchas gracias, señor Presidente. La situación... los antecedentes de mi Pregunta son los siguientes: la situación de los osos pardos en nuestra Comunidad es en la actualidad se-

riamente preocupante; el único lugar en que se encuentran algunos ejemplares de esta especie es la Reserva Nacional de Riaño y Fuentes Carrionas, siendo un número muy escaso. En esta situación, y dado el interés que suscita el estudio de esta especie, llegó a suscribirse un convenio entre la Junta de Castilla y León y la Universidad de Tennessee y León para el estudio de las costumbres de dichos animales. Entre los habitantes de los pueblos situados en la zona señalada corren insistentes rumores sobre la existencia de furtivos y puesta de manifiesto con la reciente caza de un ejemplar de los pocos que aún quedan en la zona. Por todo ello, pregunto: ¿qué información tiene la Junta de Castilla y León con respecto al furtivismo en la zona de Riaño y Fuentes Carrionas?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO): Señor Presidente. La Junta, en efecto, tiene conocimiento de que ha habido algún caso de este tipo; vigila, lógicamente, en el tema general del furtivismo. Y en cuanto al caso que se menciona, parece ser que se refiere a un ejemplar que se cazó en la zona de Portillo de la Reina a principios de otoño pasado. Por lo menos eso es lo que piensa la Sección de Montes de León. A partir de esos rumores se puso en contacto con el Gobernador Civil, que encauzó, a través de la Guardia Civil, las pesquisas necesarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Doña Matilde.

LA SEÑORA FERNANDEZ ESTEBANEZ: Mi segunda Pregunta es con el mismo contexto y dice: ¿contempla la Junta de Castilla y León la posibilidad de ampliar el personal de guardería, a fin de controlar con mayor rigor la actuación de cazadores furtivos?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero, don Jesús Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO): Parece ser que el número de celadores que tenemos en las Reservas Nacionales de Riaño y Fuentes Carrionas, comparado con otros parques nacionales, pues, es un número adecuadamente elevado. Este personal —y eso es preciso decirlo aquí— trabaja con auténtica dedicación y con auténtica voluntad de servicio. Indudablemente, no es suficiente, como ocurre en otros muchos servicios de la Comunidad, no sólo de este tipo. Se está tratando de conseguir que en la nueva relación de puestos de trabajo se incremente, en alguna medida, el número de celadores en estos parques.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Doña Matilde Fernández.

LA SEÑORA FERNANDEZ ESTEBANEZ: Muchas gracias, señor Presidente. La Pregunta es la siguiente: En los municipios de Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, Riaño y su zona, parece existir una elevada población de lobos, por los daños que estas alimañas están causando en dichos lugares. Al ser el lobo una especie protegida y

no estrictamente protegida, de acuerdo con el Convenio de Berna, ratificado por España en Junio de mil novecientos ochenta y seis, por motivos económicos se puede autorizar su caza de forma controlada. Mi pregunta es la siguiente: ¿qué medidas piensa adoptar la Junta de Castilla y León para el control de esta especie y cómo va a agilizar el pago de los daños causados a los vecinos de aquella zona?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Don Jesús Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO): En efecto, ésta es la situación con respecto al lobo y por ello se han hecho en este Parque, pues, se han hecho dos cacerías, que han dado el resultado de haber matado dos ejemplares machos, ya que las hembras están protegidas. En cuanto a los daños que sufren los ganaderos de la zona por esta especie protegida en parte, pues, existe un camino, un camino yo considero que bastante rápido, para conseguir que se subsanen esos daños y lo que tienen que hacer es, inmediatamente que sufran algún daño de este tipo, comunicárselo a la Sección de Montes, que hace una propuesta para que se les abonen los daños que hayan sufrido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): ¿Doña Matilde desea hacer uso del derecho de réplica?

LA SEÑORA FERNANDEZ ESTEBANEZ: Bueno, sólo era que les pediría a la Junta que agilizaran esos trámites, porque parece que los afectados consideran que les llega un poco tarde el pago de las indemnizaciones. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. El Procurador don Miguel Valcuende puede formular su Pregunta.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Mi Pregunta va en relación al Cristo del Otero, que es un símbolo de la ciudad de Palencia, y cuyo entorno se encuentra gravemente dañado desde hace ya tiempo, con el tema de una explotación que hay allí de arcillas, por parte de una cerámica. Este es un tema ya debatido varias veces en el Ayuntamiento de Palencia, pero hay una responsabilidad importante en la Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección General de Minas; la responsabilidad en esta concesión la tiene ella. Por eso nuestra Pregunta va dirigida, en este aspecto, para preguntar ¿qué permisos o concesiones mantiene la empresa actual, ya que al parecer es una subcontrata?, y en su caso ¿qué condiciones se han impuesto y si en la práctica las están cumpliendo para rehabilitar la zona? Nada más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR): Sí. Señor Presidente, Señoría. Cuando me hice cargo de la Consejería se han estado resolviendo todos los contratos de concesión; había algunos parados desde el año ochenta y tres. Hemos

estado poniendo prácticamente al día, primero, todos los de la minería, y en estos momentos estamos estudiando, concretamente, los de arcilla. Este problema que usted me plantea, debido a la publicación en el Boletín, lo he preguntado en mi propio Servicio de Minas y me han dicho que lo están estudiando porque es bastante complejo. Por tanto, cuando hayamos adoptado una determinación —puesto que la concesión está con carácter provisional— le será contestada a Su Señoría con toda la tranquilidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Don Miguel Valcuende.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Sí. Yo le agradecería que esto fuera urgente. Es un tema viejo y antiguo, pero indudablemente en estos momentos hay una sensibilidad, que se repite periódicamente en la ciudad de Palencia, sobre este tema y yo espero, entonces, que, bueno, que la Consejería tenga conciencia de ello y lo resuelva y conteste lo antes posible a este tema. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Pérez Villar... Muchas gracias. Pasamos, pues, a la siguiente Pregunta, formulada también por el Procurador don Miguel Valcuende. Puede formularla.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. En el Día Forestal Mundial, el Ayuntamiento de Palencia nos obsequió con el anuncio de una tala de doscientos árboles, de álamos y alisos, en la margen izquierda del río Carrión, en el tramo que va desde el Puente Mayor al Puente de Hierro; es un paraje pintoresco e interesante de nuestra ciudad. La responsabilidad de lo que dijeron para producir este fenómeno es que algunos álamos estaban enfermos y también las molestias que producen durante la época de floración, las pelusas que producen estos árboles. La margen del río Carrión en esta zona es de singular belleza y a la vez contribuye esta pantalla arbórea que lo forma. Dice: ante las numerosas protestas de grupos ecologistas y de movimientos ciudadanos y una Moción de urgencia que se presentó por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento, este desaguisado, pues, se pudo resolver y no se produjo lo que se iba a hacer; pero nos llamó la atención de que fue presentado en el Ayuntamiento una autorización de la Consejería... de los Servicios de la Consejería de Agricultura, en el cual permitían, permitían, el problema este que vamos a resolver. Nuestra Pregunta es para crear una conciencia, para evitar que en un futuro se puedan producir este tipo de permisos, cuando pensando..., las consecuencias que pueden tener, verdaderamente, pensamos que son graves y en una zona como en Castilla, donde precisamente no es el árbol lo que más abunda y tenía que abundar más, pues tenemos que tener mucha mayor responsabilidad en este tema. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero, señor Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO): Señor Presidente. No puedo contestar muy bien a esta Pregunta, porque no está bien formulada. Se sacan unas consecuencias en el enunciado de la pregunta... o antes del enunciado, en que dice que había un permiso para esa tala. Bueno, pues, no hay ese permiso para

esa tala, entre otras cosas, porque el Ayuntamiento de Palencia, como otros organismos, puede proceder a la tala comunicándolo a la Sección de Montes. Entonces, no ha habido tal autorización, por lo tanto, no puedo contestar a esa Pregunta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Valcuende.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Sí, así es, y, además, el Ayuntamiento lo que intentaba hacer con esa autorización era, un poco, argumentar más a su favor lo que en aquellos momentos estaba presentando, pero realmente —yo no lo he visto, pero desde luego me fío de los compañeros que son Concejales en el Ayuntamiento de Palencia— tenían una autorización, no sé si una autorización oficial o una autorización oficiosa. Pero, vamos, el tema es que lo que se pretende con esta Pregunta es concienciar y que haya un control sobre este tema, y eso es lo que pretendemos y si lo hemos conseguido ya, con eso nos damos por satisfechos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero, señor Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO (SEÑOR POSADA MORENO): Yo puedo asegurarle que no había esa autorización, porque además no es preceptiva, y a lo mejor en la... quiero crearle la duda a Su Señoría de si a lo mejor la influencia de la Junta tuvo importancia al evitar la tala.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Don Juan Bartolomé Durán Suárez puede formular su Pregunta.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Sobresaliente muestra de arquitectura popular, parte inseparable de buena parte del paisaje castellano, ejemplo de sabiduría constructiva, el palomar, que se ubica preferentemente en Tierra de Campos, Montes de Torozos, y otras comarcas, se halla en vías de desaparición. Llamativa construcción para los forasteros —ya Plinio la cita—; objeto de estudio por parte de arqueólogos, historiadores y arquitectos —Viollet le Duc los recoge en su "Diccionario de Arquitectura de la Edad Media"—; elemento en su momento de singular importancia económica —Enrique IV dicta una Ley en mil cuatrocientos sesenta y cinco de Protección a los Palomares—; y referente obligado en nuestra literatura, desde el "Lazarillo de Tormes" hasta Jesús Torbado en nuestros días. El palomar ofrece hoy en día una imagen de degradación, abandono y progresiva desaparición que, de alguna manera, contrasta con la protección de que gozan otras muestras de arquitectura popular, como los hórreos, cabazos, pallozas, masías, molinos, rollos, picotas, etcétera, etcétera.

Por ello, se formula la pregunta siguiente: ¿qué medidas de protección tiene establecidas, o piensa establecer la Junta de Castilla y León, en orden a evitar el progresivo deterioro y la posible desaparición de tan singular y característica muestra de la arquitectura rural y popular en Castilla y León?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Posada.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR POSADA MORENO): Señor Presidente. En efecto, como dice Su Señoría, y con fecha trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, el Boletín Oficial de Castilla y León publicaba un Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, en el que se protegían hórreos y pallozas. Posteriormente, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro —y yo lo recuerdo porque estaba presente—, el Pleno de las Cortes aprobó una Proposición No de Ley —que se presentó por el Grupo Parlamentario Popular, se aprobó por consenso, quiero recordar—, precisamente, para adoptar medidas de protección a estas construcciones de palomares, tradicionales en Castilla y León.

No parece que se haya hecho gran cosa hasta ahora, y sería propósito de la Junta estudiar la fórmula para proteger estos palomares que, indudablemente, están en situaciones muy diferentes (algunos son de propiedad municipal —pocos—, otros muchos son de propiedad particular), y, por lo tanto, la instrumentación que habría que dar no sería sencilla; pero, indudablemente, es interés de la Junta el proteger estos palomares, de acuerdo con lo que manifestaron las Cortes en su día. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, muy brevemente, para agradecer la contestación del señor Consejero. Conocía los antecedentes que usted ha expuesto, conocía también la nulidad de las acciones realizadas hasta el momento. Y, simplemente, urgir a la Junta a que adopte las medidas pertinentes, porque está en trance de desaparición, casi inminente, esta muestra —por demás interesante—, de nuestra arquitectura rural y popular. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. El señor Secretario dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Don José Luis Sagredo de Miguel puede hacer uso de la palabra en nombre del Grupo proponente.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente, Señorías. Hay iniciativas políticas y legislativas que nacen con vocación de estabilidad y permanencia, y otras, en cambio, preferirían, de ser asumidas, tener una existencia lo más efímera posible, porque su persistencia en la sociedad expresaría, de alguna forma, su permanente necesidad, lo que a su vez indicaría la lenta transformación de las estructuras y mentalidades colectivas. A este segundo grupo de iniciativas corresponde, sin duda, la que elevó a la Mesa de estas Cortes, el pasado

quince de Febrero, el Grupo Parlamentario del CDS, para la creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León. Como se dice en el punto cuarto de esta Proposición, este Instituto sólo "subsistirá en tanto en cuanto se mantengan las razones que justifican su creación"; ni un momento más, ni un día más. Hay razones evidentes, la realidad es apabullante, apoyan la creación de este Instituto en nuestra Comunidad. Aunque desde un punto de vista formal puede asegurarse que no existen —en general— discriminaciones directas acerca de la mujer en la legislación española y que el nivel de garantías es adecuado a los preceptos constitucionales, la práctica real permite constatar numerosas situaciones en las que las mujeres son objeto de trato y actitudes poco coherentes con las exigibles condiciones de igualdad. Y, además, por otra parte, en el informe, que seguramente Sus Señorías conocen, de la Directora del Instituto de la Mujer a la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre igualdad de oportunidades, el pasado mes de Febrero, puso de manifiesto que la solución a muchos problemas concretos que hoy se plantean en relación con el trato a las mujeres, no son competencia del Estado, sino de las Comunidades Autónomas, las cuales disponen además de los medios, de los recursos, para poner en marcha acciones y programas específicos; aunque, ciertamente, desde muchas Comunidades Autónomas —y ésta era una de ellas—, en honor a la verdad, no siempre se ha mostrado una decidida voluntad política para afrontar estos temas. Algunas Comunidades ya lo han hecho, por propia sensibilidad, por la presión de grupos de mujeres organizados, o por voluntad política, con resultados positivos, observables. Y la experiencia internacional evidencia igualmente cómo las unidades político-territoriales equivalentes a nuestras Comunidades Autónomas son los entes responsables de este tipo de programas.

Esta sensibilidad y esta voluntad política es justamente lo que esta Proposición No de Ley quiere hacer aflorar, desde todos los posicionamientos políticos representados en esta Cámara Legislativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En aquella Comisión del once de Febrero pasado, este Procurador, en su condición de Senador, se comprometió en el Senado a hacer llegar estas preocupaciones a las Cortes de Castilla y León, porque entendía que nuestra Comunidad Autónoma no podía inhibirse de tan grave cuestión social. A los pocos días se presentó la iniciativa, y comparezco ahora ante esta Cámara con la esperanza de encontrar una acogida unánime, a fin de que entre todos, sin protagonismos, podamos crear las condiciones institucionales que permitan erradicar cualquier tipo de práctica que condicione negativamente el ejercicio de los derechos de la mujer, así como para propiciar las acciones que se juzguen necesarias para ofrecer a la mujer castellano-leonesa las oportunidades formativas, laborales, sociales y culturales que exige una auténtica política de igualdad.

Es previsible también que esta política, para corregir determinados handicaps socioculturales que son explicables en esta región históricamente, haya de instrumentar programas compensatorios que ayuden a acelerar la aproximación de algunos modos de vida femeninos hacia los niveles de igualdad deseables.

El Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León debe tener como finalidad, en cumplimiento de los principios constitucionales —véase el artículo 14, el 6.2, el 24.2—, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural y social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El nuevo Instituto, además de aplicar y acomodar la ejecución de las políticas de las instituciones del Estado en la materia, puede y debe, lógicamente, adoptar iniciativas en función de las peculiares características de nuestra Región. Y, a estos efectos, un Instituto Regional de esta naturaleza, ha de cubrir —al juicio del CDS, al menos— los siguientes objetivos:

Primero. Estudio e investigación de las condiciones de vida de la mujer en los diferentes medios en que desenvuelve su actividad (medio rural, urbano, semiurbano), de sus niveles de formación, de sus actividades profesionales, etcétera. Igualmente, es preciso conocer otros aspectos sobre la mujer castellano-leonesa, como los que se refieren al ejercicio real de sus derechos ciudadanos, los obstáculos que se oponen a su práctica, la imagen que de la mujer ofrecen los medios de comunicación, los diversos estereotipos sociales que se oponen a la consideración de la mujer en condiciones de igualdad, etcétera, etcétera.

Dos. Información y asesoramiento en centros especialmente creados para ello, en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones, y a través de otros cauces que se estimen oportunos, sobre cuestiones jurídicas, formativas, ocupacionales, culturales o puramente de bienestar social.

Y, tres. Prestación de servicios específicos que atiendan a las necesidades y problemas que se detecten en el ámbito de nuestra Comunidad, y especial atención han de tener las acciones de seguimiento y tratamiento de los malos tratos, la creación de los llamados centros de acogida —algunos de los cuales ya existen en nuestra Región, aunque sean desconocidos para muchos de los que estamos en esta Cámara—. Los programas de prestación de servicios atenderán también, como señalan las últimas recomendaciones de la Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo del mes de Febrero, a la formación profesional —tanto en su sectores tradicionales como en el campo de las nuevas tecnologías— a los problemas derivados de la transición de la escuela a la vida laboral, a la reinserción ocupacional, a la compatibilidad entre la actividad profesional y las responsabilidades familiares, a los problemas derivados de la emigración, de la problemática familiar, de la salud, etcétera, etcétera.

En el Dictamen de la Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo del pasado mes de Febrero —que ya he citado— ya se diseñan diversas líneas políticas que pueden ser asumidas, en sus dimensiones autonómicas, por nuestra Comunidad. Son: la intensificación de los programas de fomento del empleo femenino en el ámbito local, la potenciación del acceso a la mujer a los sectores profesionales en los que ahora se encuentra infrarrepresentada, la atención especial a las mujeres agricultoras y la mejora de sus condiciones de vida, así



como a la promoción de sus oportunidades educativas y laborales, etcétera.

El documento citado hace referencia además a la necesidad de cooperación entre los organismos estatales, regionales y locales, a la prioridad que debe prestarse a las zonas más desfavorecidas, y a la conveniencia de incrementar las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo, en los programas de promoción femenina y en el marco de la próxima revisión de la distribución de los recursos de dicho Fondo.

No es éste el lugar y el momento para diseñar un programa completo de actuación del Instituto, que es el que proponemos en esta iniciativa legislativa.

Las orientaciones que se han formulado justifican suficientemente su necesidad en una Comunidad como la nuestra, en que las condiciones de vida de la mujer aún muestran muy claras discriminaciones en el ejercicio real de sus derechos cívicos, laborales, políticos y culturales, en sus más amplios sentidos.

Estoy seguro de que la sensibilidad de esta Cámara hacia las cuestiones expuestas permitirá la aceptación por todos de esta iniciativa, que tiene un claro sentido social, con el fin de lograr remover cuantos obstáculos se opongan a la plena participación, con igualdad de derechos, de la mujer castellano-leonesa en la vida social de Castilla y León; por cuyos votos afirmativos, les anticipo, Señorías, en nombre del CDS y en el mío propio, mi agradecimiento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Sagredo. Habiéndose presentado diversas Enmiendas, tanto por parte del Grupo Parlamentario Mixto como del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, en primer lugar, el representante del Grupo Mixto, el representante de la Democracia Cristiana.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente, Señorías. Para defender nuestra propuesta alternativa a esta Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del CDS y relativa a la creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

Y me voy a referir, primero, a la justificación de la Proposición No de Ley, diciendo que, porque así lo creen tanto mi partido, la Democracia Cristiana, como yo mismo, y por el cumplimiento y desarrollo de principios fundamentales constitucionales, comparto mi Grupo con el CDS la necesidad de promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social de nuestra región y de nuestro país.

Esto es lo que compartimos con ustedes, discrepando en el resto de la justificación y en la forma y en el fondo de su Proposición No de Ley, a la que formulamos las siguientes observaciones.

Primera. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León no contiene, como sucede en otros estatutos de autonomía —Estatuto del País Vasco, de Cataluña, de Valencia o el de la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra—, no contiene

referencia específica alguna al tema de la promoción de la mujer. Dicha falta de alusión podría, en principio, ser interpretada según lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución, entendiéndose, en consecuencia, que dicha competencia corresponde al Estado. Esta conclusión, Señorías, sería, sin embargo, errónea a la luz de la precedente actuación estatal, que, en casos similares al que nos ocupa, han entendido que la falta de alusión expresa en los Estatutos de Autonomía a competencias autonómicas sobre promoción de la mujer no implica necesariamente que éstas quedaran reservadas al Estado, sino que deberían entenderse subsumidas en otras competencias recogidas en los diversos Estatutos de Autonomía, singularmente aquellas que hacen referencia a la promoción, igualdad y participación de los miembros de la respectiva Comunidad Autónoma en la vida social, política, económica y cultural; y en lo que al Estatuto de Castilla y León se refiere, viene, precisamente, proclamada en el artículo 7 punto 2 del mismo.

Por lo expuesto este Procurador, cree que es en base al mencionado artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía como ha de justificarse la Proposición no de Ley que debatimos ahora, y no, desde luego, aludiendo, como se hace, a los Reales Decretos 3019 y 1712, toda vez que la justificación estatutaria de las respectivas transferencias que con tales Decretos se hacen tomaba su fundamento en competencias recogidas en el artículo 26 del Estatuto, que, en puridad, exceden con mucho una política global sobre promoción de la mujer; competencias en el orden cultural y en el orden de asistencia social y servicios sociales, exclusivamente. Y por ello, y por ello, el primer Real Decreto que ustedes citan se limitaba a transferir determinadas competencias en el orden cultural, sin referencia alguna a la mujer; yo me lo he leído y no he encontrado ni una sola referencia a la mujer. Y el segundo se ceñía a transferir competencias sobre protección —entre comillas— a la mujer, de acuerdo con las funciones que, en este único orden, realizaba el extinto Patronato dependiente del Ministerio de Justicia.

El que, fundamentado en el artículo 7.2, anteriormente mencionado, se proceda, en su caso, a la creación de un organismo —y no digo instituto—, de un organismo, las competencias que a éste se le asignen han de entenderse, desde nuestro punto de vista, siempre como compatibles con las que la Ley 16/1983, de veinticuatro de Octubre, asigna al organismo autónomo de la Administración del Estado, Instituto de la Mujer.

Discrepancia, por lo tanto, en la forma, y discrepancia, por lo tanto, en el fondo. La Democracia Cristiana, con carácter general, no quiere institutos; lo dijimos en el debate de Investidura. No queremos organismos autónomos en nuestra Administración, entendido como esos organismos autónomos regidos por lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración, en la Ley de Hacienda y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una financiación con presupuesto separado y con unos órganos de gobierno, unos consejos rectores, unos directores, etcétera. Supongo que no es esto; supongo, efectivamente... Si, se lo voy a aclarar. Supongo que no es esto lo que ustedes proponen, aunque lo llamen instituto; parece que es un apéndice en una Dirección General o una

Dirección General nueva; pero ni siquiera contemplado desde ese punto de vista creemos que es el momento para crear un organismo, incluso de esa naturaleza. La creación de un organismo de esa naturaleza —si fuera instituto, con todas sus consecuencias— debería hacerse por ley, y así parece ser que se ha propuesto una Enmienda por un Grupo, y no por una Proposición No de Ley.

Nosotros hemos enmendado esa propuesta y hemos propuesto crear una comisión interdepartamental adscrita a la Consejería de Presidencia. ¿Por qué? Porque creemos que está mejor ubicada que en la Consejería a la que ustedes aluden, y ha dado razones el propio Portavoz ponente de cómo los temas de la mujer afectan, prácticamente, tanto a todos los Ministerios de la Administración del Estado, como a todas las Consejerías de nuestra propia Administración.

Segundo, que esa Comisión que nosotros proponemos tendría como cometidos específicos estudiar la situación de la mujer en Castilla y León, recopilar información y documentación relativa a la mujer, elaborar informes, seguimiento de la normativa vigente en la materia, coordinar los trabajos que han de desarrollar las distintas Consejerías y establecer relaciones con las organizaciones no gubernamentales de ámbito regional, y, por último, recibir y canalizar, en el orden administrativo, denuncias formuladas por las mujeres en casos concretos de discriminación de hecho o de derecho por razón del sexo.

Nuestra propuesta, además, como la suya, tiene la ventaja de que no plantea para éste ni sucesivos años, para este ni sucesivos años, aumento del gasto público, que es un tema para nosotros importante, y subsiste esta Comisión hasta que consiga sus objetivos, que serían los de llegar a la determinación de crear, dentro de la Administración preexistente, un organismo —que podía ser un servicio, que podía ser una unidad administrativa— que se encargara específicamente, después de haber estudiado todo esto perfectamente y con calma, que dijeran qué tipo de organismo era el que mejor, y con mejor coste, y con más eficacia, era el que mejor resolvía estos problemas. Y ello viene avalado por la experiencia. Yo creo que también hay que tenerla en cuenta. Miren ustedes, en Andalucía hay, precisamente, una comisión interdepartamental de la mujer, y en Andalucía, efectivamente, existe un proyecto de creación por ley del Instituto Andaluz de la Mujer; Andalucía es uno de los territorios del artículo 151. En Aragón simplemente se ha hecho traspaso de funciones como a nosotros. En Asturias, dentro de la Consejería de la Juventud, se ha creado, sencillamente, una Secretaría de la Mujer. En Baleares simplemente se ha hecho el traspaso de funciones como a nosotros. En Canarias simplemente se ha hecho el traspaso de funciones como a nosotros. En Cantabria hay una Agencia de Promoción de la Mujer, como órgano interdepartamental, dependiente de la Consejería de Presidencia. En Castilla-La Mancha solamente se ha hecho un traspaso de funciones como a nosotros. En Cataluña, incluso, existe nada más una Comisión Interministerial de Promoción de la Mujer dependiente del departamento de Presidencia de la Generalitat. En Extremadura nada más se ha hecho el traspaso de competencias, y, efectivamente, según nues-

tras noticias, hay un proyecto de creación de una Dirección General de la Mujer en la Consejería de Emigración y Acción Social. En Galicia hay un proyecto de creación de la comisión interdepartamental. En Madrid existe una Comisión Interdepartamental de la Mujer, adscrita a la Consejería de Presidencia. En Murcia sólo se han traspasado las funciones como a Castilla y León. En Navarra exactamente lo mismo. En el País Vasco una Ley, la 2/1988, de cinco de Febrero, ha creado el Instituto Vasco de la Mujer. Y en la Rioja existe una Comisión Interdepartamental de la Mujer. Lo mismo que en la Comunidad Valenciana, que, después, por Decreto de Marzo de su Consell, de la Generalitat, por el que se crea el Institut Valencià de la Dona. Como ven, hay nada más tres Comunidades Autónomas que han creado un instituto, una agencia o una dirección general y el resto ha creado comisiones interdepartamentales para estudiar en profundidad este asunto y darle la solución, que después de esa experiencia, que después de esa reunión de todos los departamentos y de ese análisis pormenorizado y tranquilo del problema, den como resultado qué organismo se debe crear en nuestra Comunidad para, precisamente, atajar este problema, que coincidimos con ustedes, efectivamente, en ese fondo, es importante de resolver.

Por lo tanto...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor de las Heras, le agradecería que fuera terminando.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Sí. Termina, señor Presidente, ya. Mantenemos nuestra propuesta de la creación de la Comisión Interdepartamental en las condiciones que se ha expuesto.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor de las Heras. Doña Matilde Fernández, en nombre del Grupo Socialista.

LA SEÑORA FERNANDEZ ESTEBANEZ: Presidente, Señorías. Me es muy grato salir a defender estas Enmiendas, puesto que es una cosa que todas las mujeres castellano-leonesas la vivimos. Estando de acuerdo en el fondo con la Proposición No de Ley presentada por el Centro Democrático y Social; no lo estamos en la forma, ya que, si queremos que sea operativo, se tiene que crear un organismo autónomo para... se tiene que crear un organismo autónomo. Para que se precise, es necesario un Proyecto de Ley.

No sabemos lo que entiende el Centro Democrático y Social cuando ha presentado un Proyecto No de Ley, una Proposición No de Ley. En este caso, de todas formas, entendemos que el CDS está en una grave contradicción cuando con sus votos y su actitud ha conseguido que el Grupo en el Gobierno, de Alianza Popular, suprimiese el Instituto de Desarrollo y Planificación, Instituto de Administración Pública de Castilla y León y la Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León, creadas por los socialistas en el Gobierno de la Junta de Castilla y León.

Nuestra Enmienda funde los puntos uno y dos, man-

teniendo el tres y el cuatro, a excepción del nombre, por tener, nosotros entendemos, unas connotaciones anteriores. Y también, si echamos mano del diccionario de la Real Academia Española, nos dice que "Femenino" es un ser, y nos compara con los vegetales y con los animales, mientras que "mujer" es persona, y nosotros queremos la igualdad de la persona en su..., de la persona como mujer —o como hombre, pero, bueno, en este caso como mujer—, en sus obligaciones y en sus derechos. O sea, lo que defendemos es la igualdad a todos los niveles.

La Enmienda de adición que presentamos tiene la finalidad de que, independientemente que se tenga o no el Instituto de la Mujer, propugna un plan especial para la igualdad de la mujer, como sería: Programa cuatrienal: ampliación de centros de orientación y planificación familiar de la región; creación de centros de asesoramiento y promoción de la mujer; establecer programas concretos de atención a la mujer en los centros de salud y de acción social; hacer programas de promoción de empleo y formación profesional para las paradas de Castilla y León.

Este plan se realizará por la Comunidad Autónoma, concertando con las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos de la Región, con el Instituto de la Mujer y otros Organismos de la Administración del Estado. Las actuaciones de este plan serían asumidas por el Instituto de la Mujer en Castilla y León cuando fuese creado; pero, independientemente, entre tanto no se crease, que hubiese un plan especial programado y que se consiguiese llegar a lo que queremos todas las mujeres castellanos-leoneses, que es la igualdad; no más ni menos, sino la igualdad con todos los ciudadanos de esta autonomía. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, doña Matilde Fernández. En nombre del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, el señor Marcos Oteruelo puede hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR MARCOS OTERUELO: Señor Presidente, Señorías. Pues largo, indudablemente, ha sido el camino recorrido por la mujer en los últimos siglos, y en los últimos años a mayor velocidad todavía, en su intento de equiparación real, jurídica, social, cultural, etcétera con el hombre. Desde mi punto de vista y desde el punto de vista de mi Grupo, todavía es largo el camino, el trecho de camino que le queda por recorrer hasta que alcance esa real igualdad. Es por lo que hay que estimar, en principio, como de muy buena intención la presentación de esta iniciativa en la Cámara por parte del Grupo Democrático y Social. Porque, efectivamente, yo pienso en este momento en las marginaciones que en la realidad todavía existen, a pesar de que a nivel de Constitución, a nivel de Leyes Orgánicas y a nivel de Leyes de desarrollo, tanto en el campo nacional como en los campos autonómicos, podemos asegurar que la mujer en España ha alcanzado ya el techo de igualdad deseable con el hombre; sin embargo, una vez más repito, ese techo no se ha alcanzado en la realidad palpable de cada día. Y pienso en las marginaciones reales que la mujer sigue teniendo a la hora de acceder al campo laboral; también en las sofisticadas maneras de discriminarla en accesos a agrupaciones y a participación en entidades de carácter social, deportivo, etcétera. Me viene a la memoria, cómo no, cómo incluso algún partido político se ha visto precisado a es-

tablecer una cuota de participación de la mujer en sus agrupaciones, debido, sin duda, a la precariedad de esa misma participación. Pienso también en que un sondeo muy reciente, con todos los visos de seriedad, de carácter sociológico, pone de manifiesto que todavía hoy la mujer española sufre acosos sexuales: en el trabajo, en un orden del catorce por ciento; en el comercio, en un orden del dos con dos por ciento; en la calle, en un orden del treinta y tres por ciento; en los ámbitos deportivos y recreativos, en un orden del tres con nueve por ciento; en los pubs y discotecas, en un orden del veintiuno con tres por ciento. Según este mismo estudio sociológico tan sólo el treinta y nueve con siete por ciento de las mujeres no sufren acosos sexuales en el día de hoy en nuestro país. Quiero dar por bueno este hecho y quiero lamentarlo con todas mis fuerzas, y quiero sacar la conclusión de que, efectivamente, hay que hacer mucho todavía para conseguir esa real equiparación. Sin embargo, señores Procuradores, tengo la impresión de que el camino elegido, con la mejor voluntad del mundo, por el Centro Democrático y Social tal vez no haya sido el más adecuado. Es decir, no por crear nuevos institutos de promoción femenina, no por crear direcciones generales de promoción de la mujer, ni siquiera comisiones —como ha ocurrido a veces en el Senado— para el establecimiento de la igualdad de trato de la mujer, ni tampoco con la creación de múltiples formas de organizaciones feministas más o menos radicales, se puede conseguir algo que es fundamental. Lo que tenemos que conseguir los españoles y lo que tenemos que conseguir, concretamente, también los castellanos y leoneses para nuestras mujeres es un cambio, no legal, que está hecho; por lo tanto, no debe ser por el camino de la Ley, sino un cambio cultural y un cambio social que ofrezca un contexto real en la sociedad que permita que la mujer esté en igualdad absoluta con el hombre a todos los niveles.

Por lo tanto, si partimos de la base de que no tenemos fe en la eficacia de la propuesta hecha en estas Cortes y si además pensamos que esta propuesta implicaría, primero, algún defecto jurídico, dado que una dirección general o un instituto no se puede crear con una Proposición No de Ley (habría que recurrir a una Proposición de Ley); si, además, la implantación de este nuevo organismo implica un trasvase fundamental en una Ley básica como ha sido la Ley de Presupuestos aprobada ya en esta Cámara; el mismo punto tercero de la Proposición No de Ley ofrece el suficiente número de galimatías como para que se vea claramente que va a resultar muy difícil, de muy difícil aplicación; por todas estas razones, y estando moralmente de acuerdo con la intención del Grupo que propone esta iniciativa, mi Grupo, el Grupo de Alianza Popular, no está en este instante preparado para darle el visto bueno. Únicamente, tal vez —no sé cuál será la actitud del Grupo Proponente respecto a la Enmienda presentada por el Demócrata Cristiano—, si tal vez se quedara en eso, en el establecimiento de una Comisión interdepartamental, podríamos reconsiderar nuestra actuación.

Nosotros pensamos en la mujer de Castilla y de León, en esa mujer real que está en nuestras calles, que vive, que sufre, que trabaja al lado del hombre, y, desde luego, para esa mujer es para la que pedimos realidades; realidades que no creo que consiguiéramos modificar sus-

tancialmente con que hoy aprobáramos aquí una Proposición No de Ley encaminada a crear un nuevo organismo. Hablo para esa mujer real, no para esa mujer idealizada, que hoy mismo, según venía yo —que no suelo escuchar precisamente a Beethoven en los viajes de León a Fuensaldaña—, oía a un cantautor: "debes haber salido, haberte escapado de algún libro o del cuadro de un pintor, porque mujeres como tú tan sólo existen en las novelas de amor". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Señor Presidente. Señorías. Mi intención ha sido expuesta sin reservas. El CDS, en temas fundamentales, está predicando con el ejemplo de que es partidario de un consenso, el máximo consenso posible, aunque a veces haya que rebajar al mínimo consenso necesario para obtener las cosas.

Ya sé que alguien pensará que la creación de un órgano de gestión, que es como el que pretende hacer el CDS en este momento, sonará a propuestas de poca enjundia, que yo no quiero de ninguna manera llevar a situar en ninguno de los grados de esta Cámara. Sigo insistiendo que el CDS cree que en este momento, a través de la realidad actual española, que sonroja cuando se oye a cualquier persona... Y estoy de acuerdo con nuestra compañera Matilde Fernández Estébanez, que entendemos lo femenino como persona, y que no hay ningún inconveniente, por el CDS, a que ese instituto se llamase el Instituto de la Mujer, porque entendemos que no es una bandera a recoger por nadie, y lo de menos es el nombre; sí estoy de acuerdo que el camino es el que sea, pero el que lleve a solucionar los problemas. Si el órgano de gestión —llámese instituto, llámese lo que ustedes quieran— tiene como consecuencia primera el despertar las conciencias de esta sociedad como la que vivimos para salir de esta situación en la que se dan —y ustedes han recibido de los medios noticias como las que nos reflejaba nuestro compañero Marcos Oteruelo, y otras más— dieciocho mil denuncias de malos tratos en mil novecientos ochenta y siete, yo me voy a permitir, Señorías, leerles, únicamente, no la realidad actual, que usted la ha reflejado muy bien, sino únicamente unas líneas del final de la intervención de este Procurador en el Senado, cuando, contestando a la Directora General del Instituto, le dijo lo siguiente:

"Señora Directora General:

Hacemos votos porque este tipo de reuniones hoy sonrojantemente necesarias, por la situación real de nuestra sociedad, pudiera desaparecer en un plazo no excesivamente dilatado. En este objetivo creo que estamos todos comprometidos. El CDS desde luego lo está, y en mi calidad de Portavoz en las Cortes de Castilla y León del CDS propondré la colaboración de nuestra Comunidad Autónoma en esta importante labor que tiene que hacer el Instituto".

Realmente, las Enmiendas que ha sido presentadas a esta Proposición No de Ley, Proposición No de Ley porque no intenta la creación de un instituto como organismo autónomo, que sí necesitaría la Proposición

de Ley, sino una dirección general, que se puede crear por Decreto, que es un organismo de la Administración centralizada y que, en cualquier caso... Y de esta manera contesto a las amables indicaciones de nuestro compañero Rafael de las Heras por Democracia Cristiana, que comparte la idea y, efectivamente, nos ha dado un viaje por las Comunidades españolas sobre el tema. Yo también, a ese respecto, y sé que usted, como yo, hemos recabado la información, que me parece lógica en este asunto, para ver que, de las Comisiones interdepartamentales que usted aboga para crearlas en esta Comunidad, solamente, salvo en una Comunidad, se crean en el año ochenta y tres y ochenta y cuatro. No se vuelven a crear comisiones interdepartamentales; se crean direcciones generales —como usted sabe y lo ha dicho muy bien— en Extremadura, agencias de promoción o institutos. Efectivamente, institutos como organismos autónomos o institutos como un organismo de gestión, que es el que en este momento el CDS, consciente de las distintas posturas que puede haber en esta Cámara y buscando el consenso necesario, quiere quedarse a mitad de camino entre el Instituto como Organismo Autónomo, que propone el Partido Socialista —que realmente, efectivamente, es un camino que seguramente no se les ocurrió en la Legislatura anterior—, y una Comisión Interdepartamental, que, de alguna manera, aconseja la Democracia Cristiana.

Este Instituto, en esta Comunidad, sería el tercero a crear en España; hay otros dos proyectos más, como Su Señoría sabe, en Galicia y en Andalucía. Y, en cualquier caso, creo que es mucho más específica la relación de nuestros Decretos, en cuanto a la justificación, que el 7.2 de nuestro Estatuto, que no termina de ser específico porque no habla de la mujer. Usted conoce, como yo, que solamente hay un Estatuto que esto lo refleja de una manera contundente: el Estatuto de Andalucía, que habla que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando... etcétera, etcétera, etcétera. Pero, en cualquier caso, dejémonos de palabras. Estamos intentando crear un organismo que resuelva un problema que todos estamos convencidos que existe. Yo quisiera ser más optimista que nuestro compañero Marcos Oteruelo, al hablar de que queda un larguísimo camino por recorrer, porque yo he dicho que esta iniciativa legislativa debe tener una vida efímera. Y ojalá sea así; ojalá que este Instituto lo podamos dedicar a otras cosas, o que desaparezca; pero, en cualquier caso, no a remover los obstáculos que impiden a la mujer, como persona igual que el hombre, en todos los campos de actuación.

En cualquier caso, el CDS, considerando que no quiere arbitrar un Organismo Autónomo y que se queda a medio camino de las dos soluciones propuestas por los Grupos, y considerando también que el ámbito de actuación del Instituto es absolutamente global, exactamente el mismo que tiene el Instituto de la Mujer y las organizaciones a nivel europeo, que es nuestro entorno más cercano, no podemos —sintiéndolo mucho— aceptar ninguna enmienda. Estamos abiertos a hablar con todos los Grupos de la Cámara, si nos convencen, en beneficio de lograr este objetivo, para llegar a otro procedimiento; pero, en cualquier caso y en este momento, yo, en nom-

bre del CDS, dejó la Proposición de Ley en sus justos términos para ser votada por Sus Señorías. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Se procede, pues, a someter a votación la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a la creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

Quienes estén a favor de la Proposición, que se levanten. Muchas gracias. Pueden sentarse.

Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Abstenciones? Ninguna.

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: setenta y cuatro. Votos a favor: cuarenta y uno. En contra: treinta y tres. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a la creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

El señor Secretario procederá a dar lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a la extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de veintiséis de Diciembre"

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Don Vicente Bosque Hita, en nombre del Grupo proponente, de Alianza Popular, puede hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR BOSQUE HITTA: Señor Presidente, Señorías. Para conocimiento de esta Cámara, y teniendo en cuenta las conversaciones que en estos momentos está sosteniendo la Junta de Castilla y León con representantes de la Administración Central en un tema que toca de manera significativa el problema que hoy llevamos ante esta Cámara, quiero hacer constar que estas conversaciones son un acto de generosidad de la Junta, puesto que, sin competencias para tratar del tema del paro, amenazada con ser recurrida ante el Tribunal Constitucional por el Gobierno Central por haber entrado a tratar problemas de paro juvenil; a pesar de eso, la Junta tiene la generosidad de aceptar, incluso detraer fondos, muy necesarios en nuestra Comunidad para las muchas necesidades que tiene planteadas, a fin de aplicarlos a la resolución del tema del paro agrario, en una situación precaria, muy limitado en el alcance y en el número, y de forma que de alguna manera se pueda paliar la situación en que los trabajadores eventuales del campo están en este momento, por la discriminación a que les somete el Decreto 2298 del año ochenta y cuatro.

Este Decreto regula la atención de subsidio de desempleo a trabajadores eventuales agrarios acogidos al Régimen de la Seguridad Social. Pero también el Decreto

ampara a otros trabajadores rurales; tanto es así que habla de, incluso, de propietarios, habla de trabajadores profesionales, habla de trabajadores del ramo del comercio, de la industria, etcétera, siempre y cuando reúnan una condición: que no rebasen el salario mínimo interprofesional. Esto se está aplicando en las zonas en que se hace, de tal manera que llega a amparar a muchos trabajadores que no son directa y exclusivamente trabajadores agrarios.

Este Decreto tiene una particularidad especial, y es que determina que solamente pueden ser beneficiarios los trabajadores de las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Extremadura. Este hecho concreto contradice, de manera directa, los artículos 9 y 14 de la Constitución, va contra la igualdad de derechos de todos los españoles y discrimina exclusivamente a españoles, en razón de que residan o no en una Comunidad o en otra.

El Decreto, como solución provisional y ampliado a toda España, es un Decreto bueno, pero solamente como solución provisional. Debe de ser completado y debe de ser ampliado. Pero así lo estima el Gobierno socialista, que, desde el año ochenta y cuatro, lo sigue manteniendo, sin que llegue a dar la solución definitiva.

Lo que queremos en Castilla y León es que nuestros trabajadores rurales tengan exactamente el mismo trato que tienen los trabajadores de Andalucía o de Extremadura. Resulta que se habla de que las razones de la aplicación a Andalucía y Extremadura es por el número de trabajadores afectados. No cabe la menor duda que, en cuanto a lo que se refiere a Andalucía, es absolutamente cierto. Los datos oficiales de paro agrario en España, en Diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, daba un total de ciento veinticinco mil doscientos sesenta y dos parados, de los cuales cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis eran andaluces y diez mil novecientos ochenta y cinco eran extremeños. En total, entre las dos Comunidades, asumían el cincuenta y tres por ciento del total de los parados trabajadores eventuales agrarios o trabajadores rurales. Pero es curioso que, por ejemplo —y éstas son recientes informaciones dadas por el Ministro de Trabajo—, en Castilla-La Mancha, en estos momentos, hay de trece a catorce mil parados en estas condiciones; luego rebasa, con bastante importancia, la cifra de Extremadura. El razonamiento de que solamente se aplique a los lugares donde hay más paro no parece que se esté respetando en estos momentos.

Es curioso, también, que los datos oficiales solamente proporcionan el paro total y el de Andalucía y Extremadura; no dan las cifras del resto de las Comunidades Autónomas. Pero yo sí puedo traer hasta aquí la cifra ponderada, la cifra contrastada que se refiere a nuestra Comunidad Autónoma. En el mes de Diciembre, eran siete mil ciento diecisiete parados, contrastados y controlados; pero hay que tener en cuenta las siguientes circunstancias. Primero: en Andalucía y en Extremadura saben que todo aquel que vaya a requerir la apoyatura suficiente la encuentra, porque hay una Disposición que regula este subsidio de desempleo; pero en Castilla-León sabe que todo el que recurra a esta clase de necesidad no va a encontrar asistencia. Por lo tanto, hay muchos que podían estar inscritos, además de estos siete mil ciento catorce, que no aparecen, precisamente, porque no

encuentran que sea práctico ir a anotarse en ningún lugar. Tanto es así que Comisiones Obreras, ayer mismo —de Castilla-León—, decía que se estima que están alrededor de los catorce mil o por encima de los catorce mil los parados agrarios de nuestra Comunidad Autónoma. Cifras importantes, que debemos de considerar.

Pero, aunque fuera un solo parado en toda nuestra Comunidad Autónoma, ese parado castellano-leonés tendría los mismos derechos que si fuera andaluz o que si fuera extremeño; y eso es lo que este Proyecto..., esta Proposición No de Ley de mi Grupo trata de traer ante esta Cámara. Estimamos que es absolutamente necesario que se cumpla la Constitución en los artículos 9 y 14. Estimamos que es absolutamente necesario que se garantice la igualdad de derechos para los castellano-leoneses que para los andaluces o extremeños. Estimamos que no puede haber ninguna clase de razón, ni por número, ni porque es una solución provisional, ni porque tiene complicaciones, ni porque es imperfecta, ni porque da lugar a muchas bolsas de fraude; por ninguna de esas circunstancias se puede razonar en contra de que sean iguales nuestros trabajadores agrarios. Esto es lo que se pretende.

Y, además, diríamos que incluso tenemos zonas en nuestra Comunidad —y, por ejemplo, en las zonas resineras se sabe perfectamente— en que el porcentaje de parados sobre los posibles trabajadores llega a ser el doble que grandes zonas de Extremadura o de Andalucía.

Por todo ello, vamos a recordar, también, la serie de acciones que, para resolver este tema, se han hecho. No ha presentado el Grupo Parlamentario Popular esta Proposición como una acción parlamentaria circunstancial, con un contenido político; es algo que ya es historia, dentro de los propósitos de Alianza Popular. Puedo asegurar que en esta Cámara, en la Legislatura pasada, en varias oportunidades fue tratado el tema. No pudo prosperar porque la mayoría socialista lo impidió. De la misma manera, en el Senado, en Madrid, se ha planteado este tema en algunas ocasiones, y, por la misma razón, ha sido rechazado. Por eso, la historia es antigua.

¿Gestiones hechas hasta el momento? Independientemente de las parlamentarias, podemos decir que se ha llevado —por Comisiones Obreras, no por UGT— ante el Defensor del Pueblo este tema; el Defensor del Pueblo ha contestado que lo incluiría, necesariamente, en el Informe que haría ante las Cortes Generales, y ha dicho que no podía llegar a mayores, porque, por ser un Decreto, no podía ser recurrido ante el Tribunal Constitucional.

Se ha presentado por un trabajador —también impulsado por Comisiones Obreras, no por UGT—, ante la Magistratura de Trabajo número uno, la demanda correspondiente, para que se le aplicara este Decreto; y, efectivamente, en Sentencia de la Magistratura número uno de Trabajo de Murcia, de fecha diez de Febrero del año ochenta y siete, se condenaba a la Administración a aplicar los efectos del Decreto 2287 a este trabajador, como a cualquier otro trabajador que pudiera recurrirlo. Y, además, en los fundamentos de la Sentencia, hacía notar el Magistrado la inconstitucionalidad del Decreto, especialmente en relación con los artículos ya citados anteriormente: 9 y 14 de la Constitución.

Pero yo me remontaría más todavía, para que se vea

que este tema es largo, y que había intencionalidad en favorecer exclusivamente a Andalucía y Extremadura cuando se comenzó a plantear el tema del paro agrario; antes, incluso, de que el Gobierno fuera Socialista, porque es anterior a las elecciones del ochenta y dos. Y yo me remonto a una Comisión Especial de Investigación creada en el Senado para investigar el paro agrario de Andalucía y de Extremadura; inicialmente fue propuesto así por el Partido Socialista, que se amplió a petición popular de que fuera de toda España y se tituló "Del paro agrario y, especialmente, Andalucía y Extremadura". En este dictamen de esta Comisión, emitido el veintiocho de Febrero del ochenta y dos y aprobado posteriormente por el Pleno del Senado, se decía en dos conclusiones concretas. En la segunda, que la protección al paro agrario debía de homogeneizarse en toda España. Es —fijémosnos— casi tres años antes de la fecha del Decreto, y bastantes meses antes de que el Gobierno Socialista hubiera podido ser posible por haber ganado las elecciones. Y en la sexta se decía que hubiese especial consideración para los trabajadores autónomos del campo. Es significativo que, antes de ocupar el poder, ya la intencionalidad estaba en que solamente tuvieran atención las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura. Posteriormente, se ha demostrado, cuando, disponiendo del poder, se han dictado las Disposiciones precisas que hacen posible esta grave discriminación, y, además, manteniendo en las Cámaras, con el apoyo de la mayoría que le sostiene, esta injusticia y esta inconstitucionalidad por dejación de la aplicación de los artículos dichos de la Constitución y por legislar, exclusivamente, a favor de dos Comunidades Autónomas, desiguando a los ciudadanos del resto del territorio español.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Agradecería al señor Procurador que fuera terminando su intervención.

EL SEÑOR BOSQUE HITA: Sí, señor Presidente. Por todo ello es por lo que ruego a la Cámara tome en consideración la presente Proposición No de Ley del Grupo de Alianza Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Bosque Hita. Para la fijación de posiciones, y en nombre..., habiéndose presentado sendas enmiendas por el Grupo del CDS y el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, en primer lugar, el representante del Grupo Parlamentario del CDS, don Jesús Domínguez.

EL SEÑOR DOMÍNGUEZ SANCHEZ: Señor Presidente, Señorías.

Después de escuchar atentamente al Procurador, señor Bosque Hita... Y antes de comenzar el Pleno hemos tenido un pequeña diálogo; no nos pudimos entender porque era breve. No obstante, después de aclarar nuestras ideas al respecto, creo que al final nos pondremos de acuerdo.

Indudablemente, hoy debatimos en este Pleno una Proposición No de Ley importante, por supuesto, para nuestra Comunidad Autónoma. ¿Por qué? Porque tiene un elevado contenido social. Y aclaramos por parte de nuestro Grupo, el CDS, que el Grupo proponente, en su justificación, dice... y aquí opinamos que se ha

equivocado, porque dice así: "Subsidio por desempleo para los trabajadores agrarios en paro". Esto es ambiguo, bajo nuestro punto de vista. Es ambiguo, y ¿por qué? Porque debería decir: "para los trabajadores agrícolas por cuenta ajena eventuales", que es, en el fondo, después de un estudio a fondo de dicho Decreto —por lo menos por parte de este Procurador— lo que viene a decir. ¿Que este Decreto se pretende extender a nuestra Comunidad Autónoma? Bienvenido sea, y le adelantamos que vamos a apoyar la idea, por supuesto. Pero tiene que entender el Grupo proponente que el paro agrícola en nuestra Comunidad Autónoma ya existe. Existe cuando el contratado tiene más de seis meses de trabajo, aunque hay un truco que ustedes muy bien saben cuál es, o la mayoría de Sus Señorías: si al trabajador se le contrata en nuestra Comunidad seis meses exactos, da ciento cuarenta y seis, ciento cincuenta jornadas; es decir, no llega a las ciento ochenta para poder acogerse al subsidio de desempleo, que le corresponden dos meses. Y, claro, indudablemente, el seis por ciento que tiene que pagar el dador de trabajo —patrono, para muchos de ustedes, que les gusta esa expresión; a mí tampoco me disgusta—, pues resulta que, como luego no cobra paro porque no ha llegado a las ciento ochenta jornadas reales, esos fondos quedan recogidos sin que los trabajadores en paro..., sus compañeros, en este caso, inclusive, para el fondo de garantía salarial, no le quede a los parados en nuestra Comunidad.

Es decir, que aclaramos: existe paro para mayor de seis meses de contrato de trabajo o, inclusive, lo que siempre se denominó en nuestra Comunidad, cuando es un contrato por año, por dos años, por tres años.

Pero, tanto para argumentar nuestra postura como para defender la Enmienda de supresión que hemos presentado al apartado 2, tenemos que aclarar que en el sector agrario hay que diferenciar cuatro clases de trabajadores (no se sorprenda ningún Procurador, porque está perfectamente legislado al respecto).

A) Empresario Agrario. Y ¿quiénes son los Empresarios Agrarios? Pues son los que tienen una base imponible superior a las 50.000 pesetas. Es decir, los que en estos momentos vienen pagando 14.000 pesetas al mes en lo que, en argot agrario —perdóneme—, se llama el sello.

B) Trabajadores Agrarios por cuenta propia o Autónomos; expresión puesta en su segundo apartado y en el cual no estamos de acuerdo. Y estos, ¿qué son? Pues son ya pequeños, modestos —como quieran ustedes— empresarios agrarios, pero con una base imponible que no llega a las 50.000 pesetas.

Y, tercero, hay trabajadores agrarios por cuenta ajena de más de seis meses de contrato, que es lo que hace unos momentos hemos dicho.

Y D), por fin, el último, que es trabajadores por cuenta ajena eventuales con contrato menor a seis meses. Aquí sí, aquí estamos de acuerdo con ustedes. Estamos de acuerdo con ustedes en que este trabajador agrario por cuenta ajena eventual, que en la Comunidad Extremeña y Andaluza se ha dado en denominar jornaleros —que también nos parece bien—, son los que verdaderamente están desprotegidos en nuestra Comunidad Autónoma, y en las otras, y en el resto de Comunidades Autónomas, salvo

esas dos.

Después de esta aclaración, tiene, señor Bosque Hita y sus compañeros de Grupo, tienen que ya empezar a entender el por qué el CDS ha introducido esta Enmienda al apartado 2; claro, si no se da esta explicación, pues tal vez alguno de los Procuradores, tanto de un Grupo como de otro, no tendría el tema aclarado.

Pero, centrándonos ya. ¿Qué regula el Decreto 2298/84? Pues que en Andalucía y Extremadura, con sesenta jornadas reales al año, un trabajador agrícola recibe un subsidio de ciento ochenta días más los sesenta que ha trabajado; y ¿a qué equivale? Al setenta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional, más la cuota de la Seguridad Social. Y ¿qué piensa el CDS al respecto? Pues piensa —y esto, en fin, entiéndalo el Grupo Parlamentario Socialista—, entiende que cuando los jornaleros andaluces y extremeños, sus respectivas cigüeñas andaban vagas el día de su nacimiento, los depositaron en la Comunidad Andaluza o Extremeña; y las otras cigüeñas, el día de su nacimiento, de los otros trabajadores jornaleros de otras Comunidades, pues fueron más trabajadoras y los depositó el día de su nacimiento, ¿dónde?, pues en las Comunidades más norteñas, las nuestras y las de aún más arriba. Y ahí, señores del Grupo Socialista, a nivel nacional no estamos de acuerdo. Es decir, o bien esas cigüeñas también tenían ascendencia andaluza o extremeña. No hemos entendido nunca cómo un Partido progresista, como son ustedes, no atendieron nada más que a un tipo de jornaleros de la zona sur y la zona norteña no; por eso hemos metido, digamos, en este pequeño debate este pequeño chiste; pero que lo tenemos que decir: Alianza Popular ha dicho que es anticonstitucional porque el punto 9 y el punto 14 de la Constitución así lo aclaran; nosotros lo hemos preferido decir en plan un poco de broma.

Y pido también a Sus Señorías que reflexionen sobre un posible diálogo de dos jornaleros que residiesen en la teórica frontera de las dos Comunidades, uno con paro y otro sin paro. ¡Hombre!, ése sí que se siente..., esos dos jornaleros sí se sienten francamente discriminados, porque los de tierra adentro, lo del refrán castellano: lo saben que existe pero "ojos que no ven...", pues, en fin, parecen menos. Y claro, tal vez también algún Grupo político tendrá la teoría..., al menos este Procurador se ha ojeado el Diario de Sesiones de la anterior Legislatura y decían que no había jornaleros en paro en esta Comunidad. Pues, sí señor, sí lo hay. Y este Procurador, que la provincia que más conoce es Salamanca, le puede asegurar que hay trescientos ochenta municipios, y a una media de cuatro-tres jornaleros por municipio, equivalen a mil quinientos veinte jornaleros, que, multiplicado —a grosso modo— por las nueve provincias, nos dan trece mil seiscientos ochenta; y si no quiere cuatro jornaleros le pongo tres, y salen exactamente diez mil doscientos sesenta jornaleros. Y ¿quién da este trabajo? Porque algunos de ustedes pueden pensar: ¡Hombre!, los empresarios autónomos de Castilla-León se lo hacen ellos solos. No señor. Estos autónomos o empresarios —como ustedes quieran denominar— tienen unas explotaciones de regadíos, y con los cultivos de patata, la carga, etcétera, etcétera, manipulación; los de remolacha ídem: cultivo, manipulación, transporte; los de secano,

pues, en las fechas de recolección necesitan maquinistas, etcétera, y, por supuesto, las explotaciones resineras, que ahí sí que hay. Y claro, esto es de donde salen los jornaleros, que siempre hay en cada pueblo dos o tres. Ahora, si no está regulado dicho Decreto para nuestra Comunidad, los señores no se apuntan, estos jornaleros, en el Instituto Nacional de Empleo; porque no se apuntan porque no tienen beneficio. Ya veremos cuando se logre ese beneficio, si van a encontrar ustedes jornaleros. Así, así lo van a encontrar. Exacto.

Y otra cosa. Ahí tenemos —como bien ha dicho el señor Bosque Hita, y hoy lo recoge la prensa— que Comisiones Obreras, los jornaleros de Comisiones Obreras han empezado a reivindicar un derecho que tienen. Claro, esos sí que son progresistas; los suyos no, los de UGT..., o algunos, perdón, algunos lo son, pero otros andan un poquito al dictado y, claro, no se ponen de acuerdo en el tema de los jornaleros de Castilla.

Bueno, y ya muy concretando, muy concretando, he de decirle al Grupo de Alianza Popular, hemos de decirle al Grupo de CDS lo siguiente. Mire, estamos de acuerdo con el proponente que los trabajadores agrarios necesitan ayuda, los autónomos, por supuesto. También nosotros estamos con ellos, pero reconocemos que éste no es el camino, este Decreto no es el camino. Hay que potenciar otro tipo de ayudas para los autónomos, para los agricultores trabajadores agrarios por cuenta propia, que lo dice bien claro quiénes son y dónde queda delimitado; y ahí estamos con ellos. No nos podrán ustedes en un futuro decir en unas campañas electorales "es que el CDS se opuso al subsidio de desempleo para ustedes los autónomos". No, no; nosotros estamos de acuerdo con ustedes; lo que pasa es que decimos que hay otros cauces, hay otras vías de ayuda. Estos son propietarios, ¿de qué?, de tierras; o bien propia, o bien arrendada; o bien tiene máquina propia, maquinaria propia, construcciones, ganados, etcétera, etcétera. Es que el Decreto, una vez leído a fondo, dicho Decreto está muy claro: es para quien sólo tiene, prácticamente, sus manos como medio o herramienta de trabajo. Los autónomos, sin querer, pues tienen sus herramientas de trabajo, sus manos; pero también tienen más propiedades, donde indudablemente pueden ir, inclusive, a una agricultura a tiempo parcial, donde luego cada uno se incluiría en su propia explotación más a la agricultura a tiempo parcial.

Es decir, aclaramos eso al Grupo de Alianza Popular, porque no estamos en contra de la ayuda al agricultor. Estamos tan a favor o más que ustedes, porque en nuestro Partido Político es un gran porcentaje de agricultores y ganaderos los que militan, y los hombres electos, inclusive.

Y ahora, claro, ¿por qué otro argumento más que le queremos dar, señor Bosque Hita?. Por lo siguiente. Pues, nuestro país sigue siendo pobre e, inclusive, si pasase a ayudarse a estos agricultores-ganaderos autónomos propietarios, pues resulta que habría que darle el paro también a los hijos de los albañiles o a los hijos de los de otras profesiones, que son muy dignos y que, por supuesto, también reciben ayuda. Pero, claro, los fondos nacionales o, inclusive, de la Administración de nuestra Comunidad no son tan amplios, no son tan amplios como para tener a todos el mundo pagado el paro, y

entonces hay que atender prioridades; y esas prioridades nosotros entendemos, señor Bosque Hita, entendemos que son los jornaleros —sobre todo con trabajo por los tres meses, o por las sesenta jornadas reales— los que más necesitan esa ayuda. Cuando nuestro país progrese —y ¡ojalá sea pronto!— entonces podremos tener esas ayudas sociales a todo tipo de desempleado. Pero, hoy, el Grupo de CDS defiende con ustedes, y va a votar a favor esta Proposición No de Ley. Pero también pedimos a Sus Señorías reflexionen sobre la Enmienda que hemos presentado. Consideramos que es justa, consideramos que es lógica, y pedimos también su voto.

Y, en fin, como el señor Presidente me ha dado luz roja, por nuestra parte esperamos a la réplica o dúplica.

Y nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO):** Muchas gracias. El representante del Grupo Parlamentario Socialista puede hacer uso de la palabra.

**EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE:** Sí. Señor Presidente. Yo la verdad es que no acabo de entender muy bien el porqué del mantenimiento de la Proposición del Grupo Popular, cuando, por el otro lado, ayer, en una reunión entre el Gobierno de la Nación, la Junta de Castilla y León y los Sindicatos, se está llegando al acuerdo que conduce a la solución del problema. Entonces, a mí me parece esto, un poco aquí, el venir a hacer demagogia con un problema real, en el que se viene a comparar en algunos momentos que hay que buscar la solución, aunque sólo hubiese sido una sola persona, un solo jornalero el existente, lo cual el Grupo Socialista está totalmente de acuerdo y por eso presenta las Enmiendas que presenta, que llevan a que entre todas las Administraciones busquemos una solución al problema. Entre otras cosas, digo que entre todas las Administraciones porque los que hemos seguido la campaña electoral de Alianza Popular, aunque sea de lejos, recordamos permanentemente las repetidas veces que el hoy Presidente y entonces Candidato, señor Aznar, se comprometía de un modo directo a resolver este problema desde la Junta de Castilla y León. Y se comprometía a resolverlo subvencionándolo directamente desde el Gobierno Regional. Por eso, señor Bosque Hita, cuando Comisiones Obreras y otros sindicatos le exigen y le recuerdan al señor Presidente de la Junta y al señor Consejero, le están recordando, entre otras cosas, que cumpla su promesa.

Yo creo que, como el problema es importante y como lo que hay que buscar es una solución, vale más dejar de lado promesas incumplidas o no cumplidas e ir a la efectividad del problema. Y la efectividad del problema pasa por que, desde la Junta de Castilla y León, desde el Gobierno de la Nación se firme un convenio en el que ambas Administraciones colaboren económicamente en aportar dinero y que desde la Junta de Castilla y León se trate de que aquellas Diputaciones que están afectadas aporten y contribuyan a la solución del dinero.

De todas formas, a mí sí que me gustaría, y sin ánimo de entrar en polémica, por un lado resaltar que no es un acto de generosidad; que, cuando uno promete, debe cumplir lo prometido, aunque ya nos empiezan a tener acostumbrados a que eso no sea así. En segundo lugar...



Yo recuerdo un dicho de una persona que yo admiraba mucho, que decía: "Cuando la oposición se ríe es que he acertado"; entonces estoy convencido.

En segundo lugar, que dejemos ya... o intentemos entre todos dejar de poner en manifiesto un camino diciendo que es que una Ley está hecha única... un Decreto está hecho única y exclusivamente para Extremadura y Andalucía. Yo lo que les pediría es que se leyesen el Decreto, y nos daríamos cuenta que lo que señala el Decreto es un límite en el número de desempleados, que, afortunadamente, Castilla y León no lo tiene. Y al hilo de eso, recordarle —porque yo sí que recuerdo muy bien la intervención de la anterior legislatura— que desde esta Tribuna nunca se dijo que en Castilla y León no había ni un solo parado agrícola. Los hay, y por eso hay que buscar la solución. Y el Grupo Socialista piensa que la solución viene en la Enmienda que hemos presentado, en que la Junta de Castilla y León delimite territorialmente las zonas donde se localizan las bolsas de jornaleros agrarios en paro; segundo, que la Junta de Castilla y León realice las gestiones precisas para la firma del convenio con la Administración Central, en el que se contemple la cofinanciación de un Plan de Cobertura de Desempleo Agrario; tercero, que la Junta de Castilla y León se ponga en contacto con las Diputaciones Provinciales afectadas, con el fin de procurar las aportaciones económicas de los mismos en el Plan citado.

Y decir, sobre el segundo punto, que no nos parece serio que se mezcle un tema con el otro, porque no tienen absolutamente nada que ver. No es lo mismo un asalariado en desempleo que un autónomo, que puede tener muchos problemas o pocos —un autónomo agrícola—, que tendrá sus problemas, que yo creo que hay que buscar la solución de esos problemas, pero por otro camino y no mezclándolos, "porque a río revuelto ganancia de pescadores". Desde el Grupo Socialista deseáramos que se votasen separadamente el punto primero y el segundo de la Proposición. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR): Señor Presidente, muchas gracias. Señorías. Simplemente intervenir para aclarar lo que se trató ayer en la reunión, porque me parece que de los presentes sólo estuve yo. Por tanto, no se asusten, Señorías del PSOE, que no tengo que defender al Procurador de AP, que sabe hacerlo perfectamente, su Proposición No de Ley, con bastante más brillantez que ustedes.

Aclarar una cuestión de base. Antes de comenzar la reunión ayer, lo primero que dije, como dije en la única Comisión que tuvimos —digo la única, sí, porque como fue la del famoso Plan Joven luego se cortaron—, aclarar que lo único que dije fue que las competencias en materia de empleo le corresponden a la Administración Central; que, si nos correspondieran a nosotros, en nuestro tanto por ciento de participación en ingresos estaría contemplada la cantidad para atender los problemas; pero que, no obstante, entendíamos que existía un problema, y para cumplir, como hacemos siempre, con el Programa Elec-

toral estábamos dispuestos a hacer un gran sacrificio como medida provisional. Porque la medida definitiva quedó suficientemente claro que debería de ser preguntarse una y otra vez por qué ciertas autonomías tienen unos privilegios y otras no. Y ¡qué casualidad!, tanto el Director General de Empleo como el Director General del INEM, en la Comisión inicialmente me dijeron que es que estaba legislado así, y, claro, no pude por menos de preguntarle: ¿y por qué no legislan ustedes de otra forma? Empezaron a manejar, por cierto, coeficientes, coeficientes que no convencieron a nadie, ni a ellos mismos, porque al final ya las cifran que barajábamos, ni sabían se había ocho mil parados, catorce mil parados, doce mil parados, y mucho menos fueron capaces de explicarme la proporción que existía con Castilla-La Mancha.

Lo que sí salió de aquella Comisión fue el compromiso firme, por parte de Castilla y León, que aportaría, a pesar de sus exiguos Presupuestos, la misma cantidad que aportara la Administración Central para paliar provisionalmente la situación. Ayer, en ese ánimo de colaboración que tenemos en este planteamiento, volvimos a ratificar nuestra postura, no sin antes tener que sufrir el acoso por parte del Delegado del Gobierno, que, en vez del cincuenta por ciento, que por qué no poníamos a terceras partes; y les dije: "pues, miren ustedes, si quieren ponemos todo y las competencias las siguen teniendo ustedes". Al final, gracias a Dios, quedamos de acuerdo en que pusiéramos cada uno el cincuenta por ciento; pero que quede claro que fue única y exclusivamente con carácter de provisionalidad.

Y ¡qué casualidad!, otro tema que ustedes dicen que se vote por separado, ayer, también en nuestra reunión, dijimos que había muchos, muchos patronos, como se han definido aquí, patronos o autopatronos, en zonas, por ejemplo, de alta montaña que a lo mejor necesitaban el mismo subsidio y las mismas ayudas que el propio trabajador; que deberíamos de saber cuáles eran unos y cuáles eran otros. Y parece que había hasta consenso. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Sí. Le agradecería que, por parte del señor Procurador, se cifrase exclusivamente a cualquier puntualización que quisiera hacer a la intervención del señor Consejero.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Sí. Señor Presidente, gracias. Decirle dos cosas, nada más. Una, que a mí me parece poco ético el que uno venga a dar única y exclusivamente la interpretación de la reunión, en la que fue la única persona de las aquí presentes que estuvo, y hacer su propia versión, sin que los demás podamos contrastar cuál es la versión de las otras personas. También me parece, no sé, dicho desde un miembro del Gobierno y de una Institución, el que critique el que se cojan cifras oficiales; mire, si no buscamos una Institución Pública que marque cuál es el número de desempleados que hay en esta Región, podemos ir al caos a la hora de dar el dinero, porque, igual que ahora intentaban ustedes alargar ese Real Decreto para los empresarios autónomos, puede que surjan muchos desempleados que ni siquiera nada tienen que ver con el tema agrícola. Entonces, a nosotros no nos parece mal, en ningún

momento, que se tomen unas referencias de algo que es el Instituto de Estadística, algo oficial.

Y luego, nada más señalarle que no solamente ayer le hacen el ofrecimiento, el Delegado del Gobierno —quizá el Delegado del Gobierno fuese solamente ayer—, de que al cincuenta por ciento o al tercio, como usted señalaba aquí. Yo tengo conocimiento de que ya en la reunión que mantuvieron el catorce de Enero, ante la insistencia que usted..., que creo yo que ha venido demostrando en este período, desde el mes de Octubre, de que sea el Real Decreto el que se aplique en la Comunidad, en vez lo que desde el Ministerio le venían ofreciendo de que fuese una solución de un Convenio entre las Administraciones, estilo del que se firmó en Castilla-La Mancha; le digo que no solamente ayer se lo ofrecieron por primera vez, sino ya en la reunión —yo por lo menos es la noticia que tengo—, en la reunión del catorce de Enero le ofrecían ya aquello, y entonces no vamos a nuevas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Gracias, señor Procurador. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR): Sí. Gracias, Presidente, por su amabilidad. Perdón, la ética o no ética me parece que se la tiene que aplicar usted, porque, que yo sepa, yo no he salido a la Tribuna a mencionar la reunión de ayer. Como usted utilizó la reunión de ayer, a mi juicio mal, tuve que salir a aclararle lo que se discutió fue con carácter provisional, y es lo que he hecho.

En segundo término... Yo tengo la costumbre de que cuando usted habla, Señoría, escucho y no hablo. Gracias.

En segundo término. Las estadísticas ayer mismo quedó demostrado que no se hacían de forma homogénea; es decir, que el criterio que por ejemplo se aplicaba para los datos que se aportaban por parte del Director del INEM de Zamora diferían sustancialmente del de Palencia, dándose la incongruencia de que en Zamora había mil ochocientos y pico jornaleros, con el concepto de jornaleros, y por ejemplo en Avila decía el señor de Avila que doscientos ochenta y uno, y decía que sólo en su pueblo había más de los doscientos ochenta y uno. A eso me refería de las cifras. No dudo que existan estadísticas oficiales; me estaba refiriendo a que ni ellos mismos se pusieron de acuerdo, por la falta de criterio entre las diferentes Direcciones. Pero no se preocupe usted, que yo no le voy a discutir ni cifras, ni le voy a discutir absolutamente nada de lo que están debatiendo aquí. Lo único que le estaba intentando era aclarar lo que pasó en la reunión de ayer, que creo que es mi obligación, porque, como ha reiterado Su Señoría, fui el único que asistí.

Y, por último, usted dijo que me ofertaron mucho en la reunión primera en cuanto a dinero y demás. Tengo que decirle que sí, que "obras son amores y no buenas razones". La Junta de Castilla y León, al día de hoy, todavía no conoce cuándo firmaremos el Convenio de Colaboración entre Junta e INEM, ni la cifra que nos van a adjudicar desde la Administración Central. Por cierto, hay muchos Ayuntamientos ya de Castilla y León que lo

conocen, incluso que ya tienen preparada la firma de la Junta y el INEM. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Consejero. Para la fijación de posiciones tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Mixto, de la Democracia Cristiana, don Rafael de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Para fijar nuestra posición en relación con la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a la extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298.

Tenemos que empezar diciendo, sin ningún ambage, que coincidimos con el Grupo Parlamentario de Alianza Popular en que el Decreto 2.298/84 establece, si no una discriminación, sí un privilegio para Andalucía y Extremadura, y creo que eso es irrefutable. Pero tenemos que también decir en aras a la verdad, porque no es menos cierto, que ese privilegio se fundamenta en una Ley, en la Ley Básica del Empleo, la Ley 51 de mil novecientos ochenta, que en su artículo 5, apartado 3, establece con carácter selectivo medidas de fomento de empleo para zonas geográficas determinadas. Hay, pues, un fundamento legal que da ese privilegio, en este caso concreto, a esas zonas.

Tengo que decirle también al señor Portavoz del Grupo Parlamentario de Alianza Popular que, en lo que yo conozco, efectivamente, ha habido demandas por los trabajadores en Magistratura que han tenido sentencias favorables; pero creo que también existe alguna demanda en el Tribunal Central de Trabajo contraria a las pretensiones de estos trabajadores de estas zonas que no son de Extremadura y Andalucía. No sé si ése, pues, es un argumento válido.

Y, por otra parte, tenemos que decir, que el campo de Castilla y León necesita de estos trabajadores y, por consiguiente, hay que facilitarles unas condiciones dignas de vida, por encima de cualquier tipo de planteamientos, por encima de cualquier demagogia, por encima de cualquier partidismo.

Y ya referidos al Decreto 2.298, que define a los trabajadores eventuales del campo como aquellos que están inscritos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, sean contratados por tiempo determinado para la realización de labores agrarias en una o varias exportaciones agrarias del mismo o distinto titular, y que además se aclara también que el subsidio de desempleo se aplicará en aquellas Comunidades Autónomas donde el paro estacional de trabajadores agrarios eventuales sea superior a la media nacional y donde el número de estos sea proporcionalmente superior al de otras zonas agrarias. Se deduce que el Estado, para poder aplicar el subsidio de desempleo en más Comunidades Autónomas, en unas sí y en otras no, conoce perfectamente dos cosas: la cuantía del colectivo por Comunidades Autónomas y, dos, la magnitud del paro estacional en cada Comunidad Autónoma. Sin el conocimiento de estos datos, el Gobierno no habría tenido los criterios legales precisos para marcar el ámbito de aplicación territorial de esos... Y aquí es donde creemos nosotros que está el defecto por parte de la con-

sideración del Gobierno: el que, efectivamente, desconoce esos datos. El que, efectivamente, no conoce ni el colectivo por cada Comunidad Autónoma, ni la magnitud del paro estacional, y de ahí viene la aplicación errónea, además, de ese Decreto.

¿Y por qué ocurre esto? Pues ocurre, por un lado, porque muchos de estos trabajadores no están inscritos en las oficinas de desempleo; porque, efectivamente —como ha dicho el Portavoz del CDS—, creen que no van a tener ningún beneficio, y porque en muchos casos la estructura de estas propias oficinas les impiden, casi físicamente, el poder estar inscritos en esas oficinas.

Entendemos que no se tienen esos datos porque, desde nuestro punto de vista, hay que redefinir lo que es jornalero en cada una de las zonas, y concretamente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Hay, desde nuestro punto de vista —aparte de la definición más técnica que ha hecho el Portavoz del CDS—, trabajadores de temporada, trabajadores de temporada y que eventualmente trabajan en labores de los montes, y trabajadores que tienen dependencia familiar, y también trabajadores autónomos —y se han dado ejemplos aquí, precisamente, de nuestras zonas de montaña y otras zonas despobladas y marginadas de nuestra Comunidad Autónoma—, que yo me preguntaría si no están en igual o peores condiciones que esos trabajadores definidos en los tres primeros apartados. Yo me preguntaría, ¿de esos ciento treinta mil inscritos en la Seguridad Social como autónomos, cuántos, de esos ciento treinta mil, no están en las mismas..., y yo me atrevería a decir muchas veces que a lo mejor en peores condiciones, que algunos o muchos de los treinta mil de los otros apartados?

Y estos trabajadores, Señorías, están excluidos del seguro de desempleo por una norma que dice que se presume que estos señores tienen una renta determinada, por el mero hecho de que el trabajador o su cónyuge sean titulares de una licencia fiscal de actividades comerciales, industriales, profesionales o artísticas. Realmente, yo creo que eso no es un motivo suficiente de exclusión, ni muchísimo menos.

Por eso, nosotros proponemos como medidas a tomar, aparte de las que aquí —y yo creo que bien se van a tomar esta tarde—, la definición y distinción del jornalero de Castilla y León; la creación de un censo regional de trabajadores jornaleros —para no caer en esos problemas de las estadísticas, para no decir si hay tantos o hay cuántos—; la coordinación de la Junta, de la Administración Central y Local para tratar de un Fondo suficiente para obras de interés público que cubra el trabajo entre campañas de todos estos trabajadores, porque, además, el disponer de este Fondo nos permitiría estar acogidos a los beneficios del Fondo Social Europeo y, por lo tanto, recuperar parte de las dotaciones de ese Fondo que hagan las distintas Administraciones.

Pasarían estas medidas por el apoyo por la Administración a las cooperativas de explotación agraria. Pasarían estas medidas, también, por el fomento de programas alternativos de desarrollo, fundamentalmente el de la industria agroalimentaria.

Como conclusión, Extremadura, Andalucía, Castilla, País Vasco, Asturias, unas porque tienen más parados,

otras porque se celebra la Expo, otras porque se hacen las Olimpiadas, nosotros porque no llegamos a tantos parados, nosotros porque no tenemos la Expo, nosotros porque no llegamos a las Olimpiadas, nosotros porque no tenemos la minería asturiana... es un hecho real que, por una u otra razón, Castilla y León parece que tiene un poco de todo, pero nunca llega a las cuotas que la exigen para tener beneficios muy sustanciosos como son todos esos que yo he señalado.

Y entre tanto se produce todo esto, y con la colaboración de todas las Administraciones, sinceramente puesta esa colaboración sobre el tapete de una mesa de colaboraciones, mientras llega todo esto, bueno es aprobar una Proposición No de Ley que cree esa conciencia del problema, que le ponga sobre la mesa y que nos ayude a todos a resolver un problema que en principio parece que no tiene importancia excesiva en nuestra Comunidad Autónoma, pero puesto de relieve, como se ponía ayer —y yo no estuve en la reunión; lo dicen los interlocutores a través de la prensa y sobre todo los sindicatos agrarios— parece —y yo aquí lo afirmo también— que tiene una importancia, y muy sustanciosa, en nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor de las Heras. Don Vicente Bosque, en nombre del Grupo proponente.

EL SEÑOR BOSQUE HITTA: Señor Presidente, Señorías. Voy a tratar de contestar, en el orden inverso en el que se han hecho las intervenciones, en razón de la transcendencia de las afirmaciones y en razón también del tiempo y el recuerdo más fácil, sobre todo de las notas últimas que he tomado, que son las que tengo más a mano.

Quisiera decir al Portavoz del Grupo Mixto que yo entraría con mucho gusto a desmenuzar el Decreto en todos sus detalles. A mi Grupo le importa mucho el Decreto y, por supuesto, conoce en profundidad todos los alcances de cada una de sus partes. Pero es que el tema no está en estos momentos en ir a perfeccionar el Decreto. El problema está en que el Decreto se aplique para todos los españoles, no solamente para unos que parece que son privilegiados en razón de un lugar de nacimiento. Ese es el problema. Mi Grupo tiene preparadas siguientes acciones parlamentarias para el momento en que tengamos resultado este tema, presentar las siguientes proposiciones que signifiquen la mejora del Decreto, la adecuación del Decreto, a ver si es posible que entre todos los Grupo lleguemos a conseguir no un Decreto provisional —como es el que está en vigor en estos momentos—, sino una regulación sobre el empleo rural que sea completa y que no necesite de constantes retoques para acomodar las circunstancias que puedan ocurrir en cada circunstancia; y además, para completarlo y alcance a todo el ámbito, que en estos momentos —como decía muy bien Su Señoría—, quedan aspectos que no son suficientemente tratados.

Pero es que nuestro objetivo hoy no es ir a pedir la mejora del Decreto, porque el Decreto no nos afecta a Castilla y León. Primero vamos a hacer que nos afecte,

que afecte beneficiosamente a nuestras gentes, y luego estaremos en condiciones de pedir la mejora del Decreto.

Señor Portavoz del Grupo Socialista. Efectivamente, parece ser que ha habido un lapsus. Habla de que cuando la oposición se ríe es que acertamos; pero en este caso es al revés, porque nosotros no somos oposición, la oposición son ustedes.

Lo que ayer se hizo es una parcialidad, como indiqué anteriormente. Resulta que vamos a tratar de conseguir, de acuerdo con la Administración Central, que vaya a dar una cantidad determinada, que no sabemos todavía cuál va ser; que la Junta va a duplicarla, porque va a aplicar una cantidad exactamente igual para que tenga doble efecto; que se habla de la posibilidad de que pueda atender quizá, pues, alrededor de los dos mil trabajadores. Pero si yo he dado cifras reales, controladas y oficiales, no publicadas —porque ya he dicho que no se publican más que las de Andalucía y Extremadura— pero Castilla-León, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, tenía siete mil ciento diecisiete personas controladas. Y la verdad es que —como dije antes también—, en Andalucía y en Extremadura hay mucha más gente, porque saben que el que vaya a inscribirse tiene la posibilidad de recibir, mientras que en Castilla-León no es así. Por lo tanto dije: la cifra de siete mil ciento diecisiete seguramente es bastante más alta; y, mira por donde, Comisiones Obreras ayer decía algo así como que será superior a catorce mil.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, repetimos que lo que va a hacerse no es más que poner un pequeño parche, con la mejor voluntad de la Junta; no con la mejor voluntad del Gobierno, porque la voluntad del Gobierno sería igualar a todos; no a dar un pequeño parche para ver si se conforman en Castilla-León de estar discriminados laboralmente. No es ése el tema.

Ha dicho Su Señoría que don José María Aznar en el discurso de Investidura dijo algo así como que el se comprometía a hacer desaparecer el paro. Bueno, yo le voy a decir a Su Señoría que eso no lo puede haber dicho jamás, ni don José María Aznar ni nadie. Es un problema mucho más complejo que todo eso. Y pedir cuentas del cumplimiento de unas promesas —que además no son ciertas— a los nueve meses de estar en el Gobierno, cuando a los casi seis años, el Presidente del Gobierno Central prometió ochocientos mil puestos de trabajo y de entonces acá se ha incrementado en millón y pico el número de los que estaban, me parece, de alguna manera, que no es serio.

La solución..., que no se aporta solución y esto va también para el Portavoz del Centro Democrático y Social. Si la solución es muy sencilla: que el Decreto se complete con otro Decreto que diga: la Transitoria Unica del Decreto de tal fecha queda suprimida. Y la Transitoria Unica lo que dice es que se aplica a Andalucía y a Extremadura nada más, con lo cual el Decreto completo, íntegro, tal y como está, vale para todos. Y luego vayamos a perfeccionarlo, que es lo que todos queremos, porque sabemos de los muchos defectos que tiene.

Puedo repetir cifras, pero me parece que ya no es necesario, porque cuando aquí se hacía una indicación en relación con que es el mayor número de parados, he

vuelto a decir anteriormente que, por ejemplo, Castilla-La Mancha tiene más parados en este ámbito que Extremadura, y, en cambio, Extremadura es atendida y Castilla-La Mancha no es atendida. Por lo tanto, tampoco vale, aunque pudiéramos suponer que tenemos la conciencia tan ancha que podamos admitir el que se pueda discriminar de esta manera.

Y, por favor, no son palabras mayores decir que el artículo 9 y 14 de la Constitución están vulnerados. Es que es absolutamente cierto. Y es que no son palabras demasiado gruesas, porque es que lo dicen incluso hasta los tribunales que han dictado sentencia contra la Administración, en relación con la aplicación de este Decreto. Por lo tanto..., es más, podríamos decir que hasta el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos también está afectada por esa discriminación. Eso sí, puede que sean palabras mayores también, pero también estamos afectados y obligados al cumplimiento de esta Declaración Universal.

Yo comprendo que escuchar a veces no es posible, porque en la Cámara, pues, se cansa la atención o hay otras cosas que interfieren, y por eso imagino que es por lo que el Portavoz del CDS, pues, no escuchó o yo no supe explicar suficientemente lo que pretendíamos. Vuelvo a decir: penetrar en el contenido del Decreto no es el objetivo de esta Proposición No de Ley, porque el Decreto es el Decreto que está ahí. Lo que queremos, en principio, es que se aplique a todos los castellano-leoneses igual que a los andaluces y a los extremeños. Quisiéramos también que se aplicase a todos los españoles, pero, claro, nosotros no tenemos competencias para hablar de Murcia, o de Valencia, o de Galicia, pero si las tenemos para hablar de Castilla y León. Por eso defendemos la inclusión de Castilla-León, y no llegamos a mayores; y no pretendemos más que el Decreto se aplique a Castilla-León, y luego, después, cuando el Decreto esté aplicado —repito— es el momento de que Castilla y León aporte los estudios, todo cuanto sea necesario para perfeccionarlo, para evitar todos los defectos que tiene, para que ampare de verdad a todos sin dejar ningún escape y para que al mismo tiempo perfeccione su manera de funcionar, para evitar que el fraude terrible que se está cometiendo en la percepción de esta clase de subsidio en Andalucía y Extremadura se pueda hacer endémico ya y definitivamente establecido para siempre. Somos conscientes todos de los defectos del Decreto, pero el Decreto está ahí. Primero que se aplique para todos. ¡Hombre! si el Gobierno al mismo tiempo que lo aplica para todos lo perfecciona —que es quien puede perfeccionarlo— pues bien está.

En cuanto al tema del segundo punto, mi Grupo acepta retirar ese segundo punto. Acepta la Enmienda del Centro Democrático y Social, pero, no obstante, yo voy a recordar a Sus Señorías que este Decreto ya en el Preámbulo, en la Exposición de Motivos, habla de los trabajadores eventuales, etcétera, etcétera, que es muy largo, y de otros trabajadores del medio rural, con estas palabras. Pero es que después habla de trabajadores por cuenta ajena, eventuales, aunque sean propietarios, aunque sean propietarios, si la renta no es superior al salario mínimo interprofesional. A los que puedan ser profesionales de otras actividades, o comerciales, o

industriales, etcétera, etcétera. Por favor, Señorías, si esto no es ser autónomo... Pero, no obstante, quedémonos con la redacción del Decreto. Era, sencillamente, lo que pretendía mi Grupo al presentar esta segunda parte: hacer una invitación desde la Junta al Gobierno Central para que se perfeccione, en la medida de lo posible, la zona que corresponde a los autónomos, porque hay dudas más que importantes. Este es el tema nada más. Pero está bien; vamos a retirarlo.

Queremos, en la medida de lo posible, el voto unánime de la Cámara. Para mí ha sido una esperanza oír al Portavoz del Grupo Socialista decir que pedían que se votara por separado. Ya no hay separación posible; hemos retirado el segundo punto del Orden del Día y, por lo tanto, no hay más que uno. Pedimos que voten con todos nosotros, por favor; que no creo que tengan ustedes ningún problema, ni con el Gobierno Central ni con la dirección nacional de su partido, porque apoyen algo que es tan justo como igualar a los trabajadores, a los obreros del campo de Castilla-León con los de Andalucía y con los de Extremadura.

En esas condiciones y con esa esperanza..., comprendo que puede que sea muy ingenuo, pero con esa esperanza me voy a retirar a mi escaño a la espera de la votación.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Bosque Hita. Procedemos a la votación de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.248/84 —y no 2.298/84 que decía, por error, en el Boletín de las Cortes—, de veintiséis de Diciembre, incorporando a la misma la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Quienes estén a favor de la Proposición de Ley, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. En contra; ninguno. Abstenciones; ninguno.

El resultado de la votación es setenta y cuatro votos emitidos; setenta y cuatro votos a favor; ninguno en contra; ninguna abstención. Queda, en consecuencia, aprobada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a la extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.248/84, de veintiséis de Diciembre, incorporando a la misma la Enmienda del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

El Señor Secretario procederá a dar lectura al cuarto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): Cuarto punto del Orden del Día. "Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León, de veintiséis de Diciembre, publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 30, de catorce de Marzo de mil novecientos ochenta

y ocho".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): En nombre del Grupo Parlamentario proponente, don Juan Durán puede acercarse al escaño y hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Pocos aspectos de nuestro patrimonio arquitectónico se hallan tan relacionados con la identidad propia de Castilla y León como los castillos y fortificaciones que aún conservamos. Puede afirmarse sin vacilaciones que estos elementos constituyen una de las señas de identidad de nuestra Comunidad, referente habitual en nuestro paisaje y parte singular de nuestro patrimonio histórico-artístico. La falta de uso, la desidia administrativa, el desconocimiento general y el paso inexorable del tiempo han convertido a este legado histórico, prácticamente, en una ruina. Sin embargo, y en evidente contraste con la falta de interés que parece evidenciarse en nuestra Comunidad por nuestros castillos y por nuestra arquitectura militar, son numerosos los investigadores nacionales y extranjeros que han estudiado, de manera individualizada y concreta, nuestros castillos y fortificaciones y les han concedido un valor y aprecio que no ha encontrado el adecuado eco en las Administraciones Públicas para la realización de acciones concretas en orden a preservar este rico legado.

En la pasada Legislatura y, concretamente, por el entonces Procurador de la Coalición Popular en estas Cortes de Castilla y León, por don Manuel Fuentes, fue presentada una Proposición No de Ley que se tradujo en las correspondientes resoluciones que no fueron cumplidas ni tan siquiera en sus acciones preliminares, por lo que parece deducirse que no hubo voluntad de ejecutar la decisión de las Cortes, de estas Cortes soberanas, en la pasada Legislatura, ni hasta el momento, por el presente Gobierno, tampoco se ha realizado acción alguna tendente a cumplir las resoluciones aprobadas.

Este asunto que trae hoy el CDS a la consideración de la Cámara, creemos que es un asunto que debía estar, de alguna manera, inserto en la específica sensibilidad de todos los grupos políticos aquí representados, por cuanto, de alguna manera, atañe de manera muy directa, muy sustantiva, a lo que puede constituir un rico legado patrimonial, por un lado, y una evidente, indiscutible, muestra no ya de un acontecer histórico, sino, incluso, de una realidad presente.

Tiene este Procurador, necesariamente, que hacer una referencia a las personas y a las entidades que han dedicado su tiempo y su saber con absoluta sensibilidad histórica y social, y, en muchísimas ocasiones además, con notable brillantez científica han dedicado su tiempo y su saber al estudio y a la investigación de esta cuestión.

Tengo, y no quisiera cansar a Sus Señorías, una amplísima bibliografía sobre los castillos de Castilla y León, que abarca algo así como más de trescientos estudios, trabajos y publicaciones concretas y específicas. De entre ellos, sí quisiera destacar, por lo que tiene de homenaje, el trabajo realizado por Leonardo Bordeje, ya fallecido, y Federico Villena, que constituye una aportación sustantiva al conocimiento científico de esta realidad histórica, artística y monumental.

En el ámbito de las publicaciones extranjeras creo que también deben mencionarse, por su indudable valor e interés, el trabajo realizado por Edward Cooper, si quiera sólo sea referido a los siglos XV y XVI. En síntesis, lo que puede deducirse de este trabajo y del inventario muy escueto, muy incompleto, dotado de numerosos errores, que en su momento publicó el Ministerio de Educación y Ciencia, el extinguido Ministerio de Educación y Ciencia, se observa que falta un catálogo exhaustivo, completo, en el que se contemplen como mínimo, como mínimo, conforme se contiene en nuestra Proposición No de Ley, una serie de datos que pudieran constituir la base previa para la actuación futura de las restantes Administraciones Públicas.

Datos que debiera contener este catálogo, a nuestro juicio, serían los siguientes: la localización exacta, la datación, el estado de conservación, los elementos singulares de la arquitectura militar que conserve o los indicios de que hayan existido, su tipología, su valoración como arquitectura militar, la reseña histórica, fotografías actuales y croquis de planta. Igualmente, este catálogo quedaría incompleto si no contemplara un estudio de los castillos y fortificaciones que ponga de manifiesto las características propias, allí donde los haya, diferenciadoras de los de otras regiones, provincias o comunidades de nuestro país, los tipos y escuelas de fortificación, y todos aquellos que permitan una comprensión de conjunto de los edificios catalogados.

Por último, este trabajo, de alguna manera, sería notoriamente insuficiente y en parte estéril si no se publicara y si no sirviera, de manera sustantiva, como instrumento previo para las posteriores realizaciones o actuaciones que las distintas Administraciones Públicas deban emprender en defensa y protección de este legado artístico, histórico, monumental de nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, Señorías, nuestro Grupo Parlamentario solicita de la Cámara la aprobación de la exposición de Ley, de la Proposición No de Ley que aquí ha sido expuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Durán. Para la fijación de posiciones y en nombre del Grupo Parlamentario enmendante, de Alianza Popular, don Juan Carlos Elorza tiene la palabra.

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Señor Presidente, Señorías. Señor Durán, como usted ve, el tema objeto de su Proposición, de la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario del CDS, no parece gozar de excesivo aprecio por parte de los Procuradores de ninguno de los Grupos representados en la Cámara, puesto que casi podríamos haber discutido este tema usted y yo en cualquiera de nuestros despachos.

En cualquier caso, mi Grupo ha presentado una Enmienda a la Proposición No de Ley que entendemos —como en toda Enmienda que se hace— mejora el texto propuesto. El texto propuesto que, fundamentalmente, es bueno y no podía ser de otra manera dado que, prácticamente calca, copia, transcribe un texto anterior propuesto, en la Legislatura anterior, por un miembro del

Grupo del que yo formaba parte y que usted lo ha señalado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Por favor, agradecería a Sus Señorías guardaran silencio.

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Por tanto, repito, el texto, fundamentalmente es bueno como trascripción, casi, del que había sido presentado en esta Cámara que, como Su Señoría muy bien ha dicho, fue objeto de una Proposición No de Ley y de una posterior Resolución aprobada en Comisión, pero que la anterior Junta nunca llevó a efecto a pesar de haber sido aprobada. Y esto me recuerda —y los expertos, que aquí hay algunos, en derecho—, me recuerda lo que ocurría hasta hace no muchos años en los territorios históricos —así llamados históricos— que había aquello del "pase foral": se recibe pero no se cumple. La anterior Junta aprobó una Resolución pero, efectivamente, nunca fue cumplida, y, por eso, Su Señoría ha tenido la ocasión y la oportunidad de volver a presentar una Proposición No de Ley.

Nosotros la enmendamos porque lo que Su Señoría, en nombre de su Grupo pide, es absolutamente de imposible cumplimiento, absolutamente de imposible cumplimiento, porque hablan de castillos y fortificaciones. Naturalmente, las fortificaciones, para los profesionales —y es mi caso, y es mi caso— que nos ocupamos de este tema, empiezan por lo menos, por lo menos, al final de la Edad del Bronce y sobre todo en la Edad del Hierro, y las de esta época son objeto de descubrimiento continuo. Y si alguien se toma la tarea de leer lo que ya hay publicado de las cartas arqueológicas, algunas completas como la provincia de Salamanca, Soria, algunas otras incompletas como la de Burgos, pues, llegará Su Señoría a la conclusión de que hay más de dos mil castros celtas fortificados, de lo cual es absolutamente —y los que irán saliendo, naturalmente—, es absolutamente imposible aportar una documentación en el sentido que aquí se solicita. Pero es que después de los celta, como Su Señoría muy bien sabe, llegaron los romanos, y aquí tenemos un montón —por decir las más representativas—, fortificaciones de Legio-VII, de Astúrica-Augusta; entonces... y hay las murallas medievales, y hay las iglesias amuralladas, y hay los fortines y fortificaciones. Pero no se olvide Su Señoría que también en el siglo XIX —y solamente tiene que remitirse a un tratado muy importante que se llama "La France militaire"— los franceses, en nuestra Comunidad, hicieron importantísimas obras de fortificación militar, por ejemplo, los doce kilómetros del Desfiladero de Pancorvo.

Por tanto, sería absolutamente imposible el llegar hoy, en el plazo que ustedes piden o en el más reducido de dos años que pide el Partido Socialista, de hacer esa catalogación, porque sería, en cualquier caso, incompleta. Entonces, la Proposición que nosotros hacemos, y además siguiendo una instrucción de la UNESCO que creo que tiene una cierta experiencia en el tema, es, manteniendo el espíritu y fundamentalmente el contenido de lo que ustedes dicen, es centrarla en un período cronológico como experiencia de un período determinado. Después haremos otra. Pero si lo característico de nuestra Región, como se dice en la Exposición de Motivos, es la

existencia de —una de las características—, es la existencia de castillos, ciñámonos a los castillos medievales o a los castillos, que, fundamentalmente, los elementos constitutivos principales corresponden a la época medieval, que es la época auténticamente representativa de Castilla y León. Porque usted sabe, y sé que maneja el mismo libro que yo: el "Inventario sucinto" publicado por la Dirección General de Patrimonio Artístico del Ministerio de Educación y Ciencia, el "International ..... Institute" da catorce apartados, torres, castillos de tipo medieval, edificios agrícolas o residencias, edificios religiosos fortificados, puentes fortificados, etcétera, etcétera. Pues bien, como usted ha podido leer —yo sí me he tomado la molestia de contarlos—, solamente de castillos medievales en nuestra Comunidad, entonces, en el año sesenta y ocho suman, en las nueve provincias de nuestra Comunidad, cuatrocientos setenta y dos. Entonces... tiene la lista al final; si usted va provincia por provincia lo suma. Entonces, resulta de absoluto imposible cumplimiento la Proposición de Ley que aquí se nos presenta.

Por otra parte, el párrafo 2 del punto 1, pues, yo creo que está lleno de buena intención pero de absoluto desconocimiento, cuando se habla de que se estudie, se haga un análisis de las características propias de los castillos de la Región; eso es —perdóneme señor Durán— eso es no conocer absolutamente nada de arquitectura militar. En nuestra Región no hay nada diferenciable del resto de las regiones de España y de... no, no y, desde luego, no sólo de España, sino del sur de Francia. Tenga usted en cuenta que hay los más importantes castillos árabes de toda la Península Ibérica, como Calatañazor —y es uno de los castillos donde más inversiones se están realizando—, o Poza de la Sal. Entonces, hay un castillo constructivamente mudéjar, como en todo el resto de España, como Coca; hay castillos roqueros, como en toda España, como es el de Peñafiel; hay castillos señoriales en terreno llano, como en toda España, como el de Fuensaldaña; no hay ninguna tipología propia de castillos de Castilla y León. Decir eso es una absoluta, un absoluto desconocimiento del tema.

Por tanto, yo creo que sería mucho más lógico, mucho más concluyente a la hora de asumir la pretensión —que nosotros aceptamos, y que es buena— de catalogar este tipo de monumentos, ceñirnos sólo a un período histórico, sin más consideraciones. Tampoco podemos asumir completamente —aunque en el fondo estamos de acuerdo— la Enmienda presentada por el Gobierno..., por el Partido Socialista, por el Grupo Socialista, en cuanto que introducen un nuevo vector, que es el que la Junta dé un destino a estos edificios. Yo tengo que decir que, lamentablemente, estos edificios son de muy difícil destino. Y la Junta anterior lo sabía tanto, que uno no es un castillo, es un palacio, un palacio importante: el Palacio de Avellaneda en Peñaranda de Duero. Durante toda la gestión del Gobierno Socialista de la Junta anterior en cuatro años, estando perfectamente amueblado, estando con personal que lo atendía, no supieron darle ninguna utilidad. Dígame usted o díganme ustedes, qué vamos a hacer, qué destino vamos a dar a unos castillos roqueros una vez que los hayamos restaurado y consolidado.

La Proposición No de Ley que se presentó en la ante-

rior Legislatura y que dio origen a la Resolución no fue cumplida —evidentemente— por la anterior Junta. Sin embargo, el tema era tan importante, tan importante como para que Su Señoría lo haya traído de nueve a esta Cámara, como que algunos Presidentes de Diputaciones Provinciales, gobernadas por Alianza Popular, lo tomaron en serio y publicaron su catálogo. Y yo tengo mucho gusto, tendré mucho gusto de regalar a Su Señoría este magnífico ejemplar de arquitectura fortificada en la provincia de Burgos que, siguiendo la intención y el espíritu de aquella Resolución, publicó un Presidente de la Diputación —hoy compañero nuestro en las Cortes de Castilla y León— durante su mandato en Burgos. Yo lo que le ruego es que, en fin, que como la Resolución está adoptada ya de antemano, antes de que exista esta Junta, pues transmita a sus compañeros Presidentes de Diputación —que hay varios del Partido del Centro Democrático y Social— que sigan la iniciativa de Burgos y que publiquen, parcialmente, los catálogos de sus provincias.

Y para terminar, pondré de manifiesto (para no tener que discutir después con el señor Letrado) si mi Enmienda es aceptada, si la Enmienda de nuestro Grupo es aceptada, por supuesto, votaremos afirmativamente. Si no es aceptada, desde ahora anuncio que nuestro Grupo votará en sentido contrario y solicitaré una explicación de voto en ese sentido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. En nombre del otro Grupo Enmendante, el Grupo Parlamentario Socialista, puede hacer uso de la palabra su representante.

EL SEÑOR LOPEZ TRIGAL: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. La Enmienda doble que nosotros presentamos a la Proposición No de Ley del Centro Democrático y Social, entendemos que es para generalizar la preocupación sobre la problemática del estado actual, habido tras muchos años de una evolución muy larga, histórica, en nuestras edificaciones que podemos llamar genéricamente de fortificaciones. Murallas, palacios, torreones, castillos, todas ellas, a veces, con la misma denominación de fortificación.

Desde luego, esa preocupación que estaba ya constante en la anterior Legislatura, efectivamente, el seis de Abril del año pasado se aprueba en la Comisión de Educación y Cultura una Proposición No de Ley, en la que se dirigía la elaboración de un catálogo sobre fortificaciones en Castilla y León; efectivamente, digo también, muy corto el tiempo para la actuación en la anterior Legislatura, sí más tiempo para la actual Legislatura, es decir, para la actual Junta de Castilla y León. Vemos, en todo caso, con mucho agrado de nuevo esta Proposición del Grupo de Centro Democrático y Social, porque entendemos que recoge, realmente, esta problemática y entendemos así que es momento también oportuno para que debatamos de nuevo —cómo no— esta problemática.

El fenómeno es general en España, es general en Europa y, podíamos decir, es general en el mundo. Pero caracteriza —cómo no— a la Comunidad y al territorio de Castilla y León.

Desde luego, no se puede entender, no se puede entender que se deba ceñir, exclusivamente, a un período

de una época histórica. Entendemos —y coincidimos en esto, creo, con el Centro Democrático y Social— que deben ser entendidas las fortificaciones en Castilla y León de todas épocas: prerromana, romana, medieval, moderna y actual, y actual. Por tanto, creemos que una catalogación debe ser en el tiempo y cronológicamente, referente a todas las épocas. Y, desde luego, ciñéndonos a edificaciones de tipo militar histórico, efectivamente.

Pero creemos que el problema no es tanto el de catalogación, sino también el de valoración y estudio, análisis de unas fichas; fichas que pueden ser concretadas por experiencias anteriores y actuales de estudiosos en todas nuestras Universidades de Castilla y León, no sólo autores extranjeros, no sólo autores de otras Comunidades Autónomas, sino, actualmente, estudiosos universitarios, investigadores que en este momento están realizando sus trabajos y sus tesis doctorales sobre provincias y sobre áreas determinadas de varias provincias en Castilla y León.

Hay una documentación muy importante, que, como ha dicho antes el proponente del Centro Democrático y Social, ha dicho que son muy numerosas las publicaciones, y numerosas van a ser en el futuro, porque se están dando en este momento aproximaciones y aportaciones muy, muy importantes.

Efectivamente, fichas e inventarios de varios tipos se podrían hacer y discutir; no es ésta la ocasión. Creemos coincidir, por tanto, en esa catalogación; creemos coincidir, por tanto, en esa valoración y estudio. Pero añadimos, en nuestra segunda Enmienda, algo que creemos definitivamente también a integrar en la Proposición No de Ley. Entendemos que el fenómeno debe ser evaluado y debe ser estudiado en un plazo que entendemos no debe alargarse, porque, realmente, señores enmendantes de AP, el tiempo se facilita en este caso, porque hay..., aunque haya una parte muy importante de trabajo —es muy amplio nuestro territorio, muy amplio el fenómeno de fortificaciones militares—, en cambio hay una importantísima, como decía antes, justificación, documentación, datación, estudios sobre la temática, de forma y manera que no hay razón para desdeñar un tiempo algo menos ambicioso. Y nosotros hemos puesto un plazo de dos años. ¿Por qué? Porque, realmente, ese plazo entraría dentro del actual periodo de Legislatura, y no nos ocurriría igual que en la Legislatura anterior, que al final termina esta Legislatura, sigue elaborándose el estudio y, al final, vendrá una tercera Legislatura, que volvería, a lo mejor, a empezar —en este mismo Pleno de las Cortes de Castilla y León— otra vez a debatir el estudio y problemática de las fortificaciones militares en Castilla y León.

Pero entendemos, además, por si fuera poco, que un plazo de dos años siempre tiene sus matices, sus prórrogas obligadas por causas justificadas, y el equipo o equipos que concursaran y que contrataran con la Junta de Castilla y León este trabajo o estos trabajos, además, se verían beneficiados por lo que ha dicho el Portavoz de AP, por una documentación de cartas arqueológicas que se están publicando o se han publicado: la de Soria se ha publicado por la Diputación Provincial; otras están a punto de publicarse —la de León, la de Valladolid— con ayuda de la Junta de Castilla y León, no sólo de las

Diputaciones, señor Portavoz de AP, y, desde luego, con estos trabajos se puede facilitar esa labor.

Pero, al final, venimos a decir que esa problemática de conservación, de consolidación, de destino es, realmente, lo que avala, lo que da razón y pie para que no sea solamente —que es muy importante— un estudio, una catalogación, con su subsiguiente publicación. No sólo eso, sino entendemos también que hay que preguntarse: ¿qué hacemos con esos estudios el día en que se terminen? Es decir, ¿cómo evitamos el deterioro?, ¿qué actuaciones, a cargo de dineros públicos o privados, se pueden considerar? De ahí que propongamos un plan, un plan para que la Junta de Castilla y León nos proponga, en su día, un plan de actuación a efectuar en las fortificaciones y edificaciones de tipo militar general que existan en la Comunidad.

Por tanto, por todo esto que he dicho antes, y coincidiendo en la primera de nuestras Enmiendas, genéricamente, aunque no en los datos concretos —muchas veces se puede decir mucho sobre el tema—, pero sí coincidimos con la primera parte de la Proposición No de Ley que presenta el Centro Democrático y Social, y, en cambio, mantenemos nuestra segunda Enmienda, porque advertimos que es parte continuadora de la primera y elemental para llevar a cabo algún día este estudio y esta valoración y plan de trabajo consiguiente. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO):** Muchas gracias, señor López Trigal. En nombre del Grupo Parlamentario no enmendante, Grupo Mixto, el representante de la Democracia Cristiana, don Rafael de las Heras.

**EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO:** Señor Presidente, Señorías. Sin entrar en lo que ya en el debate se ha explicado mucho mejor que lo podría hacer este Procurador, tenemos que decir que, desde nuestra óptica particular, nos preocupa y damos preferencia, tanto en el orden funcional como económico, al inventario y la catalogación de los conjuntos histórico-artísticos y monumentos singulares, que, como requisito indispensable para la declaración como bienes de interés cultural, necesitan, entre otras, la catalogación y el inventario de lo que aquí se está hablando. Nos parece un objetivo global más importante, y, por otra parte, nos parece que la propuesta es demasiado ambiciosa. Y compartimos la ambición, pero muchas veces la realidad es que, por ser las propuestas demasiado ambiciosas, al final lo que termina es que no se cumple absolutamente nada; y aquí tenemos, en alguna medida, el precedente de lo que ha sucedido ya en la Legislatura anterior y en lo que va de esta Legislatura.

Por otra parte, y mientras queremos llegar a esos límites —desde luego deseables, pero desde nuestro punto de vista inalcanzables, y sobre todo en los plazos que aquí se ha hablado—, tengo que señalar a Sus Señorías, aunque quizá lo conozcan, que hay muchas de estas fortificaciones que, por estar en terreno de nadie, o por no pertenecer a nadie, o la Hacienda Pública no saber de quién son, en estos momentos se está ejecutando, por impago de la contribución, muchos de estos elementos, y resulta que eso está contribuyendo a que desaparezcan de



una manera mucho más rápida de lo que ya vienen desapareciendo. Es decir, que preocupaciones muy amplias; pero también problemas muy reales y muy concretos, que los tenemos ahí.

Por lo tanto, desde la modestia de nuestra Proposición, creemos que se debe hacer una racionalización de los trabajos propuestos, delimitando claramente cuáles son los objetivos, no unos objetivos tan amplísimos; recopilar primero los trabajos existentes, para evitar duplicaciones de esos trabajos; porque, si no, yo me temo —aquí se han señalado multiplicidad de trabajos: trescientos trabajos publicados; Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos por otro lado, el Ministerio de Cultura, la Junta de Castilla y León—, mucho me temo que, si no, volvamos a hacer otra vez muchos de esos trabajos, si no hay previamente una recopilación; porque, aparte de lo dicho, hay un inventario resumido de monumentos de arquitectura militar, de mil novecientos sesenta y nueve, de ámbito nacional; hay un inventario fotográfico de arquitectura militar en Castilla y León, de mil novecientos ochenta y seis, compuesto de dos mil diapositivas; hay un inventario arqueológico de todas las provincias, a excepción de la de Salamanca, parece ser, promovido por el Ministerio de Cultura, que abarca veinticinco mil elementos, de los que un fuerte componente son las fortificaciones; hay un inventario arqueológico de todas las provincias que contienen elementos de fortificación; hay, como muy bien se ha señalado, trabajos promovidos por Corporaciones Locales.

Y, por lo tanto, nosotros creemos que debemos de ceñirnos a objetivos quizá más modestos, pero más realizables y más alcanzables, y por eso fijamos nuestra posición, que no puede ser contraria a que se hagan esos trabajos, dada la especial sensibilización que este Procurador y el Partido que representa tienen sobre ese tema; pero creemos que, precisamente por los objetivos tan enormes que se plantean en este momento, va a ocurrir, una vez más, que no consigamos absolutamente nada. Por eso, propondríamos soluciones más modestas, pero desde luego más alcanzables.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO) Muchas gracias. Don Juan Durán puede hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Yo no quisiera cansar a la Cámara, a los señores Procuradores, con un alarde de erudición, que podría hacer en la misma medida en que podría hacerlo usted, porque tanto usted como yo manejamos los mismos textos: fundamentalmente, éste que tengo yo aquí, que lo tiene usted encima de su mesa, y otros más que hemos podido consultar. Pero yo sospecho, señor Elorza, que en esta cuestión usted se quedó atrasado, en el estudio concreto de esta cuestión. Se quedó, concretamente, en el año mil novecientos sesenta y ocho, que es cuando está realizado el inventario de protección del patrimonio cultural europeo, monumentos de arquitectura militar de España. Se quedó en el año mil novecientos sesenta y ocho.

Usted ignora, por ejemplo —o si no lo ignora, señor Elorza, por lo menos no lo ha dicho en su erudita ex-

posición—, que hay una moderna tendencia en la investigación de esta cuestión que ha llegado, de alguna manera, a definir una escuela constructiva en materia de fortificaciones, propia de Valladolid y no trasladable a otras regiones españolas. Posiblemente, no lo ignore, pero no lo ha expuesto. Usted ha citado el castillo de Coca como mudéjar, quizás olvidando que lo mudéjar es, además de un tipo de materiales que revisten de forma un tanto insólita, dentro de Castilla y León, al castillo de Coca... es, además de los materiales, una tipología constructiva, que no tiene, que no es coincidente en el castillo de Coca con el estilo mudéjar. De alguna manera... Lo único coincidente son los ladrillos. De alguna manera, ha ignorado usted que existe un tipo de fortificación muy característica en determinados castillos de nuestra Comunidad Autónoma. Ha ignorado seguramente usted, en su alarde de erudición, que en todos los estudios y trabajos realizados hasta el año mil novecientos sesenta y ocho se confunden, frecuentemente, las cercas con las murallas, y que se ha llegado, de alguna forma, a delimitar la diferencia entre cerca y muralla, en la medida en que muralla está dotada de paseo de ronda y cerca no, y que, de por sí, una cerca no es un elemento de arquitectura militar, porque puede haber sido construida con fines exclusivamente fiscales.

Quiero decirle, señor Elorza, con todo esto, que no viene demasiado a cuento, que, si nos ponemos a dar una docta y erudita conferencia sobre esta cuestión, probablemente usted y yo fuéramos coincidentes en muchos aspectos, porque las fuentes que usted y yo manejamos son las mismas. Incluso ha cometido un error numérico: no son cuatrocientos setenta y dos los que vienen contemplados en el inventario; yo tengo reflejados, exactamente, cuatrocientos setenta y seis. A lo mejor, usted y yo no contamos exactamente igual. En cualquier caso, no tiene un exceso de importancia la cuestión en sí.

Bien. Yo he sopesado detenidamente las dos Enmiendas que han presentado respectivamente el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular. Y las he sopesado desde una concepción no destructiva, sino desde una concepción constructiva. Yo sospecho, de alguna manera, que a ustedes, en general —y quizá a usted en particular, por especialista en la materia—, les haya podido molestar que el Centro Democrático y Social, extremadamente sensible a nuestras cuestiones, a los asuntos que atañen específicamente a nuestra tierra, haya vuelto a traer, casi al comienzo de la Legislatura y para que se desarrolle durante la Legislatura, para que no existan excusas de que la Legislatura se termina y las Proposiciones No de Ley aprobadas no pueden cumplirse, hemos traído, de nuevo, un tema que no es sustantivamente vital para nuestra Comunidad Autónoma, que ya fue tratado en la Legislatura anterior —como yo he dicho—, pero que, de alguna manera, se entronca sin un excesivo coste en la sensibilidad de todo castellano y leonés.

Por ello, el Centro Democrático y Social no se encuentra cerrado a cualquier aportación constructiva a esta Proposición No de Ley que nosotros hemos presentado. Y, a la hora de sopesar la calidad técnica de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular y la calidad técnica presentada por el Grupo Parlamentario

Socialista, creemos que enriquece más el contenido y los fines que perseguimos admitiendo la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista e incorporándola al texto de la Proposición No de Ley que aquí presentamos.

Consecuentemente, anuncio que nuestro Grupo Parlamentario admite la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, porque la consideramos técnicamente mejor y enriquecedora de nuestra propia Proposición No de Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Desearía preguntar al Grupo Socialista, respecto a la Enmienda presentada, si había una retirada el párrafo primero, el punto primero, o... Se mantenía en su totalidad, ¿no?

Procedemos, pues, a someter a votación la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a la elaboración de un Catálogo de Castillos y Fortificaciones de Castilla y León, incorporando a la misma la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Quienes estén a favor de la Proposición No de Ley, que se levanten. Muchas gracias. Pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Quienes se abstengan, que se levanten. Muchas gracias. Pueden sentarse.

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: setenta y ocho. A favor: cuarenta y cuatro. En contra: ninguno. Abstenciones: treinta y cuatro.

En consecuencia, queda aprobada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a la elaboración de un Catálogo de Castillos y Fortificaciones de Castilla y León, incorporando a la misma la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor Secretario...

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Señor Presidente, pido, como él ha anunciado, explicación de voto, puesto que la intención de voto de nuestro Grupo era votarla afirmativamente, si nuestra Enmienda hubiera sido .....

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Agradecería al señor Elorza que solamente un minuto, puesto que explicó en el momento cuáles iban a ser las posiciones a favor y en contra, en su caso.

... También. Sí, sí, un minuto cada uno.

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos hubiera gustado votar que sí a esta Proposición No de Ley. Hemos tenido que abstenernos porque entendemos que, en la forma que se ha presentado y con la Enmienda que se ha aceptado, no es posible. No es posible, entre otras cosas, porque los Presupuestos económicos en este momento no hacen absolutamente viable el tema.

Como sólo se me ha concedido un minuto, de las notas que tenía apuntadas voy a decir solamente una cosa:

señor Durán, usted afirma que manejamos los mismos textos en algunos casos; tal vez los leemos de distinta manera, porque lo que, evidentemente, no tenemos es la misma formación específica en este tema para leer esos textos.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. ¿El señor López Trigal desea...? Igualmente, le ruego que un simple minuto adicional al...

EL SEÑOR LOPEZ TRIGAL: Gracias, señor Presidente.

Bien, nuestro voto estaba anunciado, era una crónica anunciada; pero, desde luego, nosotros, también, a la inversa, creíamos que, si el CDS admitía nuestras Enmiendas, entendíamos que también podíamos coincidir con ellos, de forma y manera que acaso sea un precedente hoy ya repetido, pero coincidimos una vez más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Secretario, proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, punto quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): Punto quinto del Orden del Día: "Proposición No de Ley presentada por el Procurador don José Luis Sáinz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen "Queso Manchego" y el estudio de nueva delimitación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 36, de veinte de Abril de 1988"

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Antes de conceder el uso de la palabra al Procurador proponente, desearía advertir a Sus Señorías que, dado lo avanzado de la hora, y de acuerdo con la resolución que adoptamos en la Junta de Portavoces y Mesa, vamos a reducir el tiempo correspondiente de las distintas intervenciones. Por lo cual, rogaría a Sus Señorías que se atengan a ese tiempo.

El Procurador proponente, don José Luis Sáinz García, puede acercarse y hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Es para mí un motivo de satisfacción el poder presentar hoy ante esta Cámara y defender esta Proposición No de Ley.

Desde tiempo inmemorial, la leche de las ovejas que se produce en la España cerealista se ha empleado, fundamentalmente, en la elaboración de un tipo de queso, que es una pasta prensada, no cocida, que por su alta cualificación y tipicidad ha alcanzado cuotas altas de su protagonismo y de su exquisitez.

A este queso, Señorías, se le conoció genéricamente con el nombre de "Queso Manchego", pero era, en realidad, por las condiciones de la trashumancia y por el ámbito geográfico donde se distribuía.

Durante siglos —y ahí están para atestiguarlo las vías

pecuarias que hoy existen—, los pastores y los señores de rebaños hacían y elaboraban un queso idéntico en los antiguos Reinos de Castilla-León y Castilla La Nueva. Así han ido las cosas durante una serie de años y de siglos, cuando hace seis años, aproximadamente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen de "Queso Manchego" sólo y exclusivamente a un ámbito geográfico centrado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y con exclusión absoluta de todo aquello que no comprendía este área geográfica, y, entre ellas, la exclusión de Castilla y León.

La citada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al proteger a los quesos producidos en Castilla-La Mancha, desprotege, por exclusión, a los quesos de idéntica formación que tenemos en Castilla y León. Entonces, la Orden citada produce más perjuicio y desamparo que beneficio y protección. Y es entonces cuando un número alto de propuestas legales salen en controversia sobre estas denominaciones, y así nos encontramos que el Tribunal Supremo, la Sala Cuarta, anula la ejecución de esta Orden para más tarde; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, jugando fuerte a favor de Castilla-La Mancha, vuelve de nuevo a ratificar el Reglamento de Denominación de Origen, para que más tarde, la Asociación y Federación de Fabricantes de Quesos Castellano-Leoneses vuelve de nuevo a recurrir tal Decreto, y el Tribunal Supremo, de nuevo, vuelve a suspender la ejecución de la Orden citada anteriormente. Así han seguido los trámites legales, y, de nuevo, el veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, por informe del INDO, como organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el informe favorable del Abogado del Estado y sin haber pedido la demanda, bien a las autoridades, organismos oficiales, o profesionales de Castilla y León, dicta de nuevo, sin haber sido escuchada ninguna de ambas partes, dicta y ratifica el Tribunal Supremo la sentencia de la Denominación de Origen del Queso Manchego.

Con independencia de esas consideraciones legales —que podríamos seguir tratando en este tema—, con independencia de ellas, aquí nos surgen, además, unas condiciones que son técnicas y unas condiciones económicas.

Desde el punto de vista técnico, la caracterización del queso manchego es idéntica —como no podía ser de otra manera— a las características del queso producido en Castilla y León. Son las mismas..., son semejantes las ovejas que van a producir esa materia prima; tienen igual alimentación; tienen las mismas condiciones, y algunas vienen entroncadas, incluso, en su orden genético, y, sin embargo, no admiten que la leche de Castilla y León, dicen que no es válida para producir la Denominación de Origen del queso manchego.

Esta identidad del producto elaborado hace, no sólo absurda la exclusión de Castilla y León, sino que acarrea tales inconvenientes que, técnicamente, cierra cualquier otra salida.

Pero hay una cuestión mucho más grave, y es la falta de control que se ejerce —pensamos que con la aquies-

cencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación— por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Queso Manchego. En efecto, junto al hecho de que la leche de ovejas castellano-leonesas no es válida para elaborar queso manchego, en tiempos de mayor producción de leche de oveja —en primavera y en verano— se están exportando a las fábricas que están produciendo la Denominación de Origen de Queso Manchego de ciento ciento cincuenta mil a doscientos mil litros diarios de esa leche, que podrá rebajarse, aproximadamente, en cincuenta mil litros por día en aquellos casos en los que la producción disminuye, como es en la estación de invierno y otoño.

Finalmente, quizá sea mejor que junto a la competencia desleal que el hecho supone, la mejor demostración de la identidad de los productos y la discriminación que padecemos, esto es lo que podemos decir, por otro lado, que es que la creación, como dice, de origen de la denominación de queso castellano, como lo pide el Ministerio de Agricultura o como lo pide la Administración de la Autonomía de Castilla-La Mancha, eso no es viable. No es viable porque no tiene ni claras ni buenas perspectivas. No son claras porque difícilmente la Comunidad Económica Europea puede homologar una Denominación de Origen de un producto idéntico a otro que ya está dado y que ya está homologado, como es la Denominación de Origen de Queso Manchego. Y, Señorías, no es buena porque no podemos, en estos momentos, ir ahora a glosar las excelencias del queso manchego, porque eso llevaría un costo que la Administración, en estos momentos, no puede absorber; y, por lo tanto, lo que tiene que hacer la Administración es defender un patrimonio que los antepasados, durante siglos, han podido y han creado dentro de la Comunidad de Castilla y León. Como condiciones económicas puedo decirles, al mismo tiempo, que existen y muy importantes, y en la situación donde se encuentra hoy el ganado ovino sería muy necesario el que esta Denominación de Origen de Queso Manchego, a la amplitud del Queso Castellano, podría sacar de una vez por todas del difícil problema donde se encuentra este sector.

Económicamente, la trascendencia de la discriminación es enorme. En efecto, la exportación a terceros países que se ha hecho durante... de queso con Denominación de Origen de productos lácteos en el año mil novecientos ochenta y siete, corresponde a una restitución de doscientas treinta y ocho pesetas por kilo de queso exportado a terceros países. Esa exclusión viene dada ex profeso a Castilla y León, y no es justo el que, con esta economía, nosotros podamos seguir no haciendo uso, siendo dos quesos idénticos y no teniendo esa Denominación de Origen, el no poder ir a absorber estas subvenciones o restituciones que la Comunidad Económica tiene planteadas. Esto, si no, es, ni más ni menos que la... o, por qué no decirlo, esto es la expropiación de un patrimonio al que, más que nadie y por mayor producción, ha contribuido la Comunidad de Castilla y León.

Finalmente, y aunque sea desde un punto de vista semántico, la palabra "manchego" no es más que un gentilicio. Este gentilicio es heredado desde la Edad Me-

día y yo quisiera que ustedes supieran, Señorías, a qué es o dónde está la Región Mancha. Viendo que se trata de una clara inconsecuencia, porque la Región Mancha es o la provincia que antes de mil ochocientos treinta y tres así se llamaba, la comarca natural que sostiene la Denominación de Origen de sus vinos, la comarca que hoy piden y que defiende el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien la Autonomía de Castilla-La Mancha. Ninguna de las enumeradas coincide entre sí, y se ha ido ensanchando a medida que intereses políticos o económicos así lo han requerido. Todas estas razones han sido expuestas verbalmente y por escrito a las primeras autoridades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. También se ha intentado el diálogo formal con las de Castilla-La Mancha, con idéntico resultado; y constan tales gestiones por el Gobierno actual y por los Gobiernos anteriores de la Junta de Castilla y León.

De otro modo, y en virtud de cuanto anteriormente se expone, la explotación de ovino y la industria agroalimentaria de ella dependiente tienen un negro porvenir. En consecuencia, proponemos la siguiente Proposición No de Ley que, admitida la Enmienda donde hemos realizado una Enmienda transaccional, se queda el texto de la manera que a continuación expongo: "Que la Junta de Castilla y León prosiga e intensifique las gestiones encaminadas a conseguir la protección jurídica del queso de oveja producido en Castilla y León, y que estudie con la Administración Central y las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid una nueva delimitación del ámbito de la Denominación de Origen de Queso Manchego, ejerciendo, de esa manera, una auténtica labor de coordinación y arbitraje". Muchas gracias, señor Presidente y gracias por su benevolencia. Gracias por su paciencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Presentada, como nos ha anunciado el Procurador Proponente, una Enmienda Transaccional y como quiera que todos los Grupos, por consecuencia, son Grupos Enmendantes, para la fijación de posiciones tiene la palabra cada uno de ellos por orden menor a mayor, comenzando por el Grupo Mixto. Don Rafael de las Heras, de la Democracia Cristiana.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente. Para fijar nuestra posición en relación con esta Proposición No de Ley, inicialmente del Procurador don José Luis Sainz García, instando al Gobierno de la Nación a la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen de Queso Manchego, y que después ha sido sustituida, por consenso de todos los Grupos, por una Enmienda de Aproximación de todos ellos.

Subrayar, por lo tanto, desde nuestra particular visión de este asunto, con los mismos argumentos del Procurador Proponente..., que difícilmente se pueden ampliar y que, por consiguiente, no repito para no cansar a Sus Señorías, que yo creo que a esta altura de la tarde ya vamos estando cansados. Subrayar —decía— simplemente la importancia que en Castilla y León tiene la producción de leche y queso de oveja en una doble vertiente: en la vertiente industrial, fabricación de quesos, producimos más del sesenta por ciento de los quesos que se denominan con carácter genérico "manchegos", y desde el punto de vista ganadero, dado que nuestras explotaciones de

ganado ovino es un sector muy importante para nosotros, que inicialmente, incluso, en las negociaciones del tratado común... del Mercado Común parecía que era un sector que gozaba de todas las ventajas; pero que después, desgraciadamente, esas ventajas no se han visto absolutamente ratificadas por la realidad, como es el caso concreto de la leche y como es el caso concreto del queso, y como es el caso concreto del mismo sector ganadero de carne.

Valoramos positivamente las acciones, y lo podemos decir desde la natural independencia de nuestro Grupo, y para ello, incluso, no nos vemos obligados a intercambiar, muchas veces, Enmiendas entre Grupos, sino que mantenemos nuestros criterios habitualmente; valoramos, por eso, positivamente la acción del anterior Gobierno de la Comunidad, con sus iniciativas en la Cámara y con las negociaciones que a lo largo de mil novecientos ochenta y seis vino haciendo con el sector, con la Administración Central y con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Valoramos positivamente, también, las iniciativas de la propia Cámara, que defendió por unanimidad, y hoy afortunadamente hemos llegado también al consenso —tema, por lo tanto, muy importante—, estos dos sectores, el industrial y el ganadero, que nos afectan de una manera tan importante como antes he señalado. Valoramos positivamente las actuaciones del propio sector, que con sus recursos ante los Tribunales hacen que el proceso de delimitación y Denominación de Origen Queso Manchego no esté todavía cerrado porque hay sentencias aún pendientes.

Si desde nuestra óptica está demostrado que los animales productores de leche son de análogas características, incluso del mismo tronco genético; que la alimentación de este ganado es similar: la meseteria; si se fabrica el queso manchego actual, como se ha dicho aquí, con parte de la leche producida en Castilla y León; si es idéntico el procedimiento de fabricación, de maduración y de crianza, y aquí tengo un estudio comparativo, desde donde la leche, la clase de queso, la forma, el diámetro, la altura, el peso, etcétera, es absolutamente todo igual; por concluir, pues, tenemos que decir, como conclusión, desde nuestro punto de vista, que desde el punto de vista organoléptico, no existe catador, opinamos, que pueda determinar la procedencia de los quesos elaborados en ésta o en otra Comunidad, siempre que sean, naturalmente, de oveja pura. Es decir, que son, desde nuestro juicio y nuestro punto de vista, exactamente iguales. Y si es así, Señorías, ha habido, de alguna manera, una apropiación indebida de algo que en parte nos pertenece y que, desde luego, con este consenso actual de esta tarde yo creo que damos un paso importante para recuperar en la medida que nos corresponde. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor de las Heras. En nombre del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, don Juan Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Señor Presidente, Señorías. Para consumir brevísimamente, para no cansar a la Cámara, un turno de intervenciones que le corres-

ponde al Centro Democrático y Social, no agotaré, ni mucho menos, el tiempo que me es dado en esta intervención, como suele hacer el señor Procurador representante del Grupo Mixto.

Creo que hoy, Señorías, podemos dar a los campesinos de Castilla y León una de las pocas satisfacciones que en estos últimos tiempos hayan podido tener, y creo que podemos y debemos además dársela, habida cuenta que hemos logrado en un asunto importante, en modo alguno baladí, el consenso entre todos los Grupos Parlamentarios y que este consenso entre todos los Grupos Parlamentarios ha sido, de alguna manera, el primero de los importantes servicios que hemos prestado en el día de hoy. Espera el Centro Democrático y Social que no sea el último, y espera el Centro Democrático y Social que en otras cuestiones de tanta o más enjundia que ésta que aquí estamos debatiendo, como pudiera ser en el tema del Estatuto o en el tema de la Ley de Gobierno y Administración, los restantes Grupos Parlamentarios tuvieran la misma propensión al consenso que el Centro Democrático y Social siempre ha predicado y además practicado. La Enmienda Transaccional que aquí ha sido redactada entre los cuatro Grupos de la Cámara, repito Señorías, creo que es una de las grandes satisfacciones que podemos dar hoy a los campesinos de Castilla y León.

Se ha cargado el señor Sainz García en su exposición —docta, acertada y oportuna—, de datos estadísticos, y yo quisiera, de alguna manera, contribuir brevemente con alguno más. Producimos en Castilla y León el cincuenta por ciento de la leche de ovino de toda España y el cuarenta y cinco por ciento de ese cincuenta por ciento que producimos se dedica, precisamente, a la producción del queso denominado manchego; el resto se dedica a la producción de otros tipos de queso, como pueden ser los de bola, el fresco, en porciones, etcétera, etcétera, etcétera, en porcentajes infinitamente menores. Esta aportación estadística del Centro Democrático y Social, que enriquece, de alguna manera, la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, contribuye también a perfeccionar la importante aportación del Partido Socialista a la Enmienda Transaccional, a la cual los cuatro Grupos Parlamentarios hemos dado nuestro visto bueno.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Durán. El representante del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Quevedo Rojo.

EL SEÑOR QUEVEDO ROJO: Gracias, señor Presidente. Señorías. Brevemente, como la Presidencia nos ha pedido, y con la misma actuación que han tenido los Grupos enmendantes.

Quiero hacer simplemente unas pequeñas puntualizaciones a lo que ha dicho el señor Sainz, porque en su Proposición No de Ley mencionaba el trasvase de leche que de la Comunidad de Castilla y León pasaba a Castilla-La Mancha, y, lógicamente, había que preocuparse de ver qué opinaba el Consejo Regulador de Queso Manchego sobre el tema.

Y yo los datos que me han pasado son éstos; dicen..., los voy a leer textualmente, porque así se puede contrastar y luego no hay problemas: "Es cierto que en determinadas épocas del año, industrias montadas en Castilla-La Mancha y algunas incluso inscritas en el Consejo Regulador adquieren leche de oveja en Castilla-León. Sin embargo —y aquí está el error—, esta leche no se destina a elaborar queso protegido, sino queso de mezcla que, evidentemente, no está protegido. Algunas industrias elaboran distintos quesos: manchego, mezcla, fresco, etcétera; y emplean la materia apropiada al caso. El Consejo Regulador ejerce el control sobre estas industrias a través de las entradas de leche de oveja manchega procedente de ganaderías inscritas en los registros del Consejo Regulador, que es la única apta para producir Queso Manchego, confrontando los datos con las elaboraciones de este Queso, que lleva desde el prensado el sello de caseína del Consejo Regulador adherido a la corteza, sin posibilidad de sustitución, porque se deteriora ante cualquier manipulación. Dicho disco de caseína puede ser separado por los servicios de inspección del Consejo Regulador cuando se aprecia anomalía en cualquier fase del proceso de elaboración, o el queso no presenta las características organolépticas adecuadas. Queda, por lo tanto, probada la existencia de control por el Consejo Regulador y rebatida la afirmación de la identidad de los productos, basada en el supuesto de empleo de la leche castellano-leonesa para elaborar el queso protegido".

Yo esto quería decirlo en merecido reconocimiento a un Consejo Regulador, que me supongo que actúa bajo la Ley, y por eso he contrastado sus datos.

Yo luego ya quería decir otra cosa. Yo me alegro de que hayamos llegado en este tema... y —como bien decía el señor Durán— pueda ser una muestra de apoyo al campesinado de Castilla-León; pero quería decir simplemente una cosa. El Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León publicaba, en fecha diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y seis, la Resolución que el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó en la sesión del diez de Abril de mil novecientos ochenta y seis, y que decía: "Que la Junta de Castilla y León, y en concreto la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, prosiga e intensifique las gestiones encaminadas a conseguir la protección jurídica del queso producido en Castilla-León conforme al estilo denominado manchego, y, en particular, a obtener su cobertura frente al mercado a través de la correspondiente Denominación de Origen. Considerando que la Denominación de Origen Queso Manchego, o la mención Tipo Manchego sólo puede atribuirse a quesos fabricados exclusivamente con leche de oveja, que las gestiones conduzcan también a la promulgación de las normas de la calidad de los quesos de mezcla".

Quiero con esto decir que ya el esfuerzo entonces de la Cámara fue bastante importante aunque, en sí, los resultados finales no han sido tan exitosos como pudiéramos desear. Yo espero que el esfuerzo de hoy, unido a los anteriormente citados, sirvan para resolver el problema. Pero que también, también, si esto no es suficiente, y las sentencias de los tribunales, del Tribunal Supremo en concreto, o incluso la actuación de algunas Comunidades

no llega a resolver el problema, creo, en contra..., y será una de las cosas en que estoy en contra de lo que ha dicho el Sainz, lo que dice en que la Comunidad Económica Europea no homologaría otra Denominación de Origen. Tengo serias dudas que eso no pudiera ser así si va avalada por las correspondientes medidas de la Comunidad Autónoma y del Instituto de denominaciones de origen.

También decir —y ya para terminar, muy brevemente—, que dentro de las denominaciones de origen —y que Sus Señorías conocen— nunca se enmarcan, siguiendo lo que antes decía el señor Sainz de las comarcas o zonas determinadas que llevan siglos haciéndolo, no se enmarca nunca dentro de una misma comarca,.... llega a ocupar el terreno que corresponden, sino que son específicamente zonas que tienen una variedades, o clases, o como se dice..., voy a leer, porque si no voy a saber repetir decir el artículo que dice la Ley de Denominaciones de Origen, en el artículo 50.1 de la Ley 25/70, que, bueno, es un poco curioso porque es el Estatuto de la viña, del vino y los alcoholes, que es la norma vigente para todas las denominaciones de origen, y que dice: "Para definir la zona de producción es la región, comarca, lugar o pago vitícola que, por las características del medio natural, por las variedades de vid y sistemas de cultivo, produce uva de la que se obtienen vinos de cualidades distintas y propias, mediante modalidades específicas de elaboración". Artículo que se establece —como establece el noventa y cinco de la misma Ley—, cuando se refiere, lógicamente, a otros productos dentro de las denominaciones de origen, y en este caso, el queso.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. El Procurador proponente, José Luis Sainz.

EL SEÑOR SAINZ GARCIA: Gracias, señor Presidente. En aras de la brevedad, voy a intentar contestar sucintamente y aclarar algunas cosas.

En primer lugar, quiero dar las gracias al señor de las Heras por estar totalmente de acuerdo y plenamente con toda mi temática en la exposición de la Proposición No de Ley. Señor Durán, efectivamente, muy agradecido, porque usted y yo conocemos que los ganaderos de ovino de esta Región bien necesitan el que se le comercialice su queso con los honores como se tiene que hacer y no de la manera discriminada que en estos momentos se está haciendo, y que como he dicho antes, por la arbitrariedad —a mi juicio— que se ha hecho con la Denominación de Origen de Queso Manchego.

Algunos preguntan que por qué, sencillamente, no ponemos nombre, y como antes lo defendía, de Queso Castellano. Antes les daba las razones, pero les puedo dar más todavía, en el sentido que en mi obra una carta donde parte de la producción de nuestro Queso Manchego puede ser absorbido plenamente, comercializado en Estados Unidos, pero con la Denominación de Origen de Queso Manchego, tanto en cuanto que si va con otra denominación las ventas de ellos no serán las que se prevén.

Por otro lado, quiero contestar y puntualizar al señor Quevedo. Efectivamente, yo tengo también el Boletín Oficial en el que se aprobó la Ley en la pasada

Legislatura, una Proposición No de Ley presentada por Su Señoría, en la cual, efectivamente, se hacía la protección jurídica de la denominación del Queso Manchego y la protección jurídica del Queso Castellano. En lo que sí quiero decirle es que el Consejo Regulador —a mi juicio— no está cumpliendo con la normativa que tiene que cumplir. Y por eso pido en mi Proposición No de Ley que se amplien las zonas de recogida a las dos Mesetas, incluyendo Madrid, y con eso no habrá ninguna arbitrariedad. Pero, señor Quevedo, de Castilla y León se están exportando de ciento cincuenta a doscientas mil toneladas diarias de leche, y esa leche, efectivamente..., de leche de oveja. Esa leche que se está exportando a Castilla-La Mancha va directamente a fábricas que tienen la Denominación de Origen de Queso Manchego. Y se las voy a decir, y se las digo según un informe realizado por la Dirección General de Ordenación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se la puedo dar. Le digo los otros datos de interés para que en Albacete las industrias, como José Zamora (industria quesera manchega), Viuda de Vicente Quintanilla, Sociedad Cooperativa el Salobral, Forlasa Sociedad Cooperativa Quesera. Sigo. Cuenca: Sociedad Cooperativa San Clemente, Sociedad Cooperativa Santa Cruz, Oliveros, Gallego de Santa Ana, Villamayor de Santiago, Mortinega, Morales Sociedad Anónima, Sociedad Cooperativa de .... Ciudad Real: Lácteos de García Vaquero, Gregorio Díez de Miguel, Sociedad Cooperativa, y Hermanos..... Toledo: Quesería .... Sociedad Cooperativa etcétera. Pero, es más, hay otras industrias en estos..., como, por ejemplo, la quesería Dulcinea, que se encuentra en Aranjuez, no fabrica actualmente, aunque tiene la marca con Denominación de Origen, y, Señoría, no cumple el reglamento del Consejo Regulador, porque esta industria está situada no solamente fuera de una de las cuatro provincias con comarca geográfica manchega, sino incluso en distinta Comunidad Autónoma, ya que pertenece a Madrid.

Creo que con esto le aclaro suficientemente que el Consejo Regulador no está en estos momentos cumpliendo como tiene que cumplir su cometido, y por ello le ruego que, sencillamente, tome note y actúe donde tenga que actuar.

Señor Presidente, señor Presidente de la Junta de Castilla y León, Señorías, gracias por su benevolencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Dado el carácter de Enmienda Transaccional suscrita por todos los Grupos de la Cámara y las manifestaciones hechas en el curso del debate, propongo a Sus Señorías que se someta a votación por asentimiento la Proposición No de Ley.

¿Se aprueba por asentimiento la Enmienda Transaccional relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don José Luis Sainz García? Se aprueba. Queda, por consiguiente, aprobada la Proposición No de Ley, con las características de Enmienda Transaccional formulada a la Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don José Luis Sainz García, relativa a la delimitación de la Denominación de Origen Queso Manchego.

El señor Secretario dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): Sexto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Pascual Sánchez Iñigo, relativa a adaptación de normativa de caza al Convenio de Berna**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Don Pascual Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente, Señorías. La presente Proposición No de Ley tiene por objeto que la Junta de Castilla y León, con anterioridad a la apertura del próximo período de veda, publique una norma prohibiendo cazar con armas que no estén adaptadas a lo que prescribe en esta materia el Convenio de Berna.

El objetivo del Convenio de Berna es la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, y en su anexo cuarto prohíbe expresamente la utilización de armas automáticas o semiautomáticas; en otras palabras, armas que lleven cargadores con más de dos disparos. Este Convenio fue suscrito por España en el año mil novecientos ochenta y seis con algunas reservas, entre ellas la referente al anexo antes citado. A España se le daba un plazo de tres años para que adoptara estas medidas. Sin embargo, ya alguna Comunidad, como ha sido la de Murcia, ha puesto en práctica el año pasado la medida de prohibición de armas automáticas o semiautomáticas.

Nosotros pensamos que no debemos esperar a los tres años para poner en práctica dicha medida, por dos razones fundamentales: la primera, porque nuestra Comunidad es cada vez más pobre en especies cinegéticas y todas las medidas que se adopten son pocas para protegerlas; y segunda, porque los auténticos cazadores también están de acuerdo con que se ponga en práctica esta medida.

La actividad de la caza es practicada por muchos castellano-leoneses, y no sólo por muchos castellano-leoneses, sino también por otros cazadores de otras Comunidades, que, atraídos por la riqueza relativa de nuestras especies cinegéticas, vienen a cazar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Esto hace de la caza que, además de los aspectos deportivos, tenga otros aspectos, como el turístico y el económico. Y es necesario, absolutamente necesario, compaginar estos tres aspectos, predominando, en mi opinión, el deportivo, porque éste es el aspecto que protege más las especies cinegéticas y es el aspecto que más defiende el auténtico cazador. Porque en el tema de caza, como en el de la pesca, hay dos tipos de cazadores: el auténtico, el deportista, el que a la vez que caza protege, aunque parezca una contradicción, porque es consciente de que para poder ejercer este deporte es necesario también proteger las especies; y el escopetero, el de ventanilla, el que en vez de cazar masacra. El primero está totalmente de acuerdo con la medida aquí propuesta, y agradecerá que se ponga en práctica cuanto antes.

Yo, ya para acabar, quiero citar un artículo que leí en uno de los diarios de nuestra región y que determinó en

parte que yo me decidiera a presentar esta Proposición No de Ley y que se titula "Yo, la última perdiz". El articulista pone en boca de la perdiz los problemas de la caza, y en uno de sus párrafos dice, en boca de la perdiz: "Nos sorprendieron y comenzaron a disparar sobre nosotras con sus terribles repetidoras de hasta cinco cartuchos, de los que es casi imposible salvar la vida"; y al final, también por boca de la perdiz, dice el articulista: "Esto nos hace gritar con fuerza la demanda de auxilio que necesitamos por parte de la Administración, Guardia Civil, federaciones de caza, sociedades de cazadores", etcétera, etcétera. "¿Servirá mi petición de auxilio para algo? Ustedes tienen la palabra; se lo digo yo, la última perdiz". Pues, yo también se lo digo, no sólo en nombre de la perdiz, sino en nombre de todas las demás especies cinegéticas, que ustedes ahora tienen la palabra.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Para la fijación de posiciones, puesto que no se ha presentado ninguna Enmienda, el representante del Grupo Mixto y de la Democracia Cristiana, don Rafael de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Pues, en nombre de mi Grupo, señor Presidente, para fijar posición en relación con esta Proposición No de Ley del Procurador don Pascual Sánchez Iñigo, relativa a la adopción de normativa de caza al Convenio de Berna..., a la adaptación, mejor dicho.

Creemos, aun compartiendo el contenido de la exposición en su totalidad del señor Procurador, creemos que realmente esta propuesta viene en un momento en el que, realmente, prácticamente no es necesario su aprobación. Como bien sabe el señor Procurador, creo que incluso lo ha dicho, el Estado español, en Mayo de mil novecientos ochenta y seis, al aprobar este Tratado hizo una reserva específica a la prohibición de medios y modalidades de caza relacionados en el anejo cuatro; se hace reserva para el período de tres años a la prohibición del empleo de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, y ello en lo que se refiere tanto a la caza de mamíferos como a la caza de aves. Es decir, como la reserva se hacía para un período de tres años y se publicó en el Boletín Oficial el miércoles día uno de Octubre del ochenta y seis, tiene finalización esa reserva el uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Como bien sabe el señor Procurador, hay unos períodos de veda muy restringidos en nuestra Comunidad, por lo que hace que esa medida prácticamente tuviera vigencia durante tres meses, porque durante el resto del tiempo está la veda cerrada, el período general de veda cerrado, y no sería, prácticamente, nada más que ese período el que se iba a poner en práctica, dado que tenemos suscrito ese convenio, que en Octubre del ochenta y seis lo va a hacer efectivo y no necesita de la prohibición por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que en estos momentos no generaría nada más que perjuicios e insatisfacción a los cazadores de la propia Comunidad.

Por otra parte, ha comparado usted la situación de Murcia con la de Castilla y León. ¡Hombre!, se pueden comparar en otras cosas, pero en el tema de la caza y de

la conservación de las propias especies yo creo que no son absolutamente comparables. Nosotros seríamos, en su caso, más comparables con Castilla-La Mancha, donde, que yo sepa, no se han puesto ya en vigor estas medidas, dado que, por señalarle un ejemplo, en Murcia hay treinta mil licencias, mientras que en Castilla y León tenemos ciento treinta mil licencias.

Por otra parte, el Tratado permite dos cartuchos en la recámara, lo que quiere decir, como usted bien sabe, que uno en la cámara y dos en la recámara son tres cartuchos. La verdad es que, si el cazador no ha acertado con tres cartuchos el cuarto y el quinto, al menos por la experiencia pobre que yo tengo, le va a ser muy difícil, a pesar de lo que dijera la perdiz, el que, después de pasado todo ese tiempo, en un cuarto o en un quinto tiro la hiciera efectiva.

Yo comparto su criterio —puesto que soy, era, mejor dicho, antes de dedicarme a estas lides políticas, cazador, porque ahora, prácticamente, no puedo— de los cazadores que pretenden, con el ejercicio de la caza, una mejor conservación de la naturaleza. Y por eso creemos que es a través, por ejemplo, de las órdenes generales de veda, cada vez más restrictivas, como mejor se contribuye a eso, y que, realmente, la medida que usted hoy propone, señor Procurador, y que nosotros compartimos, creemos que, desde luego, no va a dar ningún resultado, dado su corto período de aplicación.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO):** Gracias, señor de las Heras. El representante del Centro Democrático y Social, don Manuel Jesús Domínguez.

**EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ:** Señor Presidente, Señorías. Yo a esta Proposición No de Ley no la llamaría ya..., todos tenemos un recuerdo de la escopeta nacional; bueno, pues yo a ésta la voy a titular, en tono cariñoso, la escopeta autonómica.

Si estuviese debajo del escaño del señor de las Heras, casi tendría que decir que me había echado un vistazo a las teorías que usted ha expuesto; pero no puedo decirlo así, por tanto voy a ser más breve en la exposición.

Es cierto que el Convenio de Berna, una vez leído —es bastante largo—, pero también coincido con el Portavoz del Grupo Mixto en que queda un año y cuatro meses para que el Convenio de Berna afecte a España. Mi pregunta, señor Procurador proponente, es la siguiente: si falta un año y cuatro meses, pues, claro, usted nos pretende apoyar este tema y nosotros, sinceramente, dudamos; y dudamos porque ha tenido usted ocasión, en defensa de esa caza, ha tenido usted ocasión con dos años anteriores de haberla podido presentar, y se habría aprobado. Entendemos que ha sido un despiste. Pero, no obstante, vamos a argumentar lo siguiente.

En primer lugar, intuyo, de verdad, sin ser cazador, sin ser cazador, que el disparo esta vez le ha salido largo, y, por tanto, van a poder esas perdices continuar el diálogo. Pero a los argumentos ya expuestos por el anterior Procurador, nuestro Grupo intuye lo siguiente: que el Convenio de Berna es positivo, y nosotros, sincera-

mente, estamos de acuerdo en que un tipo de arma tan mortífera, como es ésta, había que suspenderla para dicha afición de cazador. Pero intuimos más: estamos convencidos que los expertos en armas de los doce países llegaron a una conclusión, no sólo por eliminar los problemas que en la caza causa, sino que, inclusive, usted, señor Procurador —que imagino que se haya estudiado esta Proposición y estoy convencido de ello—, sabe que la mayoría de los especialistas policiales de todos los países en intervenciones inmediatas, tipo GEO en España, es el arma que hoy se usa, ésa; porque está demostrado técnicamente que, inclusive, tiene más capacidad de fuego que otro tipo de armas —y todos hemos cumplidos las milicias, salvo las señoras—, inclusive que otro tipo de armas, como puede ser la vulgar metralleta. Porque, usado en postas, sabe usted que tiene más capacidad de fuego; son cinco disparos multiplicado por el número de postas que tiene; por tanto, es muy mortífera. Si en la Comunidad Económica Europea y en el resto de países se ha comprobado la gran inseguridad ciudadana, se demuestra que este tipo de armas había que suspenderlas, porque en un futuro, en un futuro, caería en manos de insensatos un arma más mortífera que tres o cuatro soldados dispuestos a cualquier cosa con otro tipo de armas. Por tanto, nuestro Grupo opina que bien al Convenio de Berna, y que inclusive le íbamos a apoyar a usted esta Proposición No de Ley si faltasen más de dos o tres años; con un año o dos, con dos, perdón, más que hubiese tardado en ponerse en vigencia en nuestro país le hubiésemos apoyado su Proposición No de Ley. Pero así, sinceramente, no podemos, porque falta un año. Y falta un año y ¿qué motivaciones acarrearía si nosotros le apoyásemos esta Proposición No de Ley? Pues mire, en un año... por un año enfadamos a los cazadores de Castilla y León que tienen dichas escopetas repetidoras; por un año es difícil comunicar con todos los cazadores ajenos, foráneos a nuestra Comunidad Autónoma, que vienen aquí a cazar, diciendo: señores, en Castilla y León no se puede usar la escopeta repetidora. Entonces, es muy difícil comunicar con cazadores de toda España que vienen aquí a cazar.

El tercer motivo es que le digo lo siguiente: habría estocaje suficiente del dispositivo mecánico que hay que acoplar por parte de la Guardia Civil, o bien llevarlo al departamento de armas para comprobar si dicho dispositivo... Y yo le hago una pregunta: ¿hay estocaje suficiente en un año? Estoy convencido, señor Procurador proponente, que no lo hay. ¿Está homologado? Lo dudo.

Otro argumento más es el siguiente: es un desembolso. Por un año, señor Procurador, por un año los cazadores que tienen sólo la escopeta repetidora, en precaución a que no hubiese el dispositivo mecánico que obligaría —en este caso, la Guardia Civil—, haría un adelanto y su economía estaría bien o mal para comprarle una escopeta; es decir, si no hay dispositivo, tengo que cazar con la de dos, luego tengo que comprarme una de dos. Habría un adelanto económico por parte de ese cazador.

Otro argumento, como muy bien ha dicho el Procurador de la Democracia Cristiana, es que Murcia no es Castilla-León. El tipo de caza es menor, el número de piezas a cazar es menor, la orografía es distinta, es más



llana, el campo es distinto a nuestra Comunidad. Bueno pues sí, es verdad, la Comunidad Autónoma de Murcia ha hecho bien. Pero hay otros quince Comunidades Autónomas que no la han presentado, señor Procurador, y claro, nosotros ¿íbamos a ir detrás de Murcia para un año y cuatro meses que nos falta? Pues, creemos que no procede.

Y otro argumento, señor Procurador, es el siguiente. Una de las causas que más elimina la caza es la quema de rastrojos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señoría, agradecería que use un sólo minuto y termine, por favor.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Un minuto. La quema de rastrojos es, precisamente, una de las motivaciones que más caza elimina, y adelantamos que nuestro Grupo Parlamentario va a presentar una Enmienda en más ayuda para un equipo, que evite esa quema de rastrojos en perjuicio de la caza y en perjuicio de la tierra, como son los trituradores de rastrojos, y todos los cazadores de esta Cámara sabemos que, ante la presentación de esta Enmienda, de esta Proposición No de Ley, perdón, nos la van a apoyar. Y ya nada más. El decirle, señor Procurador, que, aunque hace escasas horas consulté con un experto cazador con quien usted también había estado relacionado en la provincia de Salamanca, me va a ser muy triste tenerle que decir, pero lo convenceré, que hemos votado no a esta Propuesta... Proposición No de Ley que usted presenta, y le daremos los argumentos de que sí hubiésemos votado favorablemente si hubiese faltado más tiempo para poner en vigor el convenio de Berna Nada más. Muchas gracias. Perdón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Domínguez. En representación del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, don Francisco Jambrina.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Gracias, señor Presidente. Señorías. Yo, realmente, no coincido en los aspectos de dejar de cazar por dedicarme a la política, o no ser cazador; yo me dedico a la política y sigo siendo vicioso de la caza. Por eso me va a resultar un poco complicado separar lo que es mi afición favorita de lo que es mi obligación como Procurador de estas Cortes para tratar este tema. Voy a hacer un esfuerzo; creo que es fácil conseguirlo. Mire, mi problema o el problema de nuestro Grupo no está en aceptar o no aceptar la Proposición No de Ley, no por el tiempo en que se presenta, sino porque no es legal —desde mi punto de vista, desde nuestro punto de vista— el que eso tenga vigor cuando hay un convenio firmado por el Gobierno español, un convenio de Berna, que obliga absolutamente a todo el Estado Español, porque entra a formar parte de nuestra normativa legal. Y para denunciarlo no es problema de que tengamos que esperar que nos den tres años. No. Es que hemos dicho nosotros tres años, nuestro Gobierno, y para revocarlo, necesariamente, tendríamos que utilizar —o tendría el Estado Español que utilizar— ese mismo protocolo.

Yo he de reconocer que, cuando leí su Proposición No de Ley, al principio mi ilusióné bastante. Me fui asom-

brando a medida que iba leyendo los argumentos, porque dice: "hay que tomar muchas medidas para proteger la caza". ¡Claro! O las especies cinegéticas. ¡Claro!, pero que se me reduzca a sólo suprimir una de las partes que dice el convenio de Berna, que es reducir a no más de dos cartuchos el cargador de las automáticas, pues la verdad es que me quedé frío. Porque, mire usted, hay montones de asuntos que trata, tanto el capítulo 2 como el capítulo 3 del convenio de Berna —y que yo quiero aprovechar para agradecerle el que me haya hecho leerlo con detenimiento—, que están en vigor, que están en vigor desde el año mil novecientos ochenta y seis, desde Mayo de mil novecientos ochenta y seis, y que es sorprendente —al menos para mí— el que haya pasado de Mayo del ochenta y seis hasta que el Gobierno anterior dejó la Legislatura sin que se tocara este tema, y hubo esa misma posibilidad. ¿Por qué? Puedo pensar en que hubo despiste; puedo pensar en que había duda jurídica sobre la aplicación de esta medida que hoy se nos propone con la Proposición No de Ley, y que, ante esa duda, era preferible asumir una responsabilidad, digamos, de carácter secundario desde la oposición que no desde el Gobierno.

Por eso, y no por lo que entraña de poder defender, ya no digo muchas perdices, pocas, con las repetidoras, si el cazador es buen cazador. La repetidora no hace a un cazador ni bueno ni malo; es el uso que se haga de ella. Y es el uso, sobre todo, es la afición al deporte que se tenga. Y quizá a alguien le pueda sonar a raro, pero le puedo asegurar que el cazador también es ecologista, no sólo protector, sino conservador y fomentador, que son dos aspectos que nuestro Estatuto contempla, que el Decreto de transferencias contempla y que el convenio de Berna contempla y manda. Y fíjese usted hasta qué punto se nos quedaría corta esta medida, que, en estos momentos, usted sabe que en Castilla y León se están tratando, se está tratando con herbicidas por medios aéreos. El convenio de Berna dice en uno de sus artículos —que no quiero, por no prolongarme, leerlo textualmente— que habrá que dejar la tranquilidad de las especies cinegéticas en períodos de reproducción. Bueno, pues en este momento las especies cinegéticas están todas ellas en período de reproducción, al menos las de la caza menor, todas, y en estos momentos se está haciendo tratamientos aéreos con herbicidas. No entro sí desde el punto de vista técnico es adecuado o no es adecuado; lo que sí entro es desde el punto de vista de conservación, promoción y fomento de las especies cinegéticas, que eso, como cazador, es una solemne barbaridad. Ya me dirá usted dónde se mete la perdiz, la avutarda o cualquier otro bicho cuando vea un helicóptero a siete, diez o quince metros de altura sobre ella.

Es una reserva que, por otra parte, el Estado se guarda muy bien en el Decreto de transferencias, la de los mantenimientos de los convenios internacionales, y dice en ese Decreto de transferencias —léaselo y verá— cómo se podrá pedir la participación de la Junta de Castilla y León, cuando así lo estime el Gobierno Central, para defender intereses que le son propios, o cuando lo solicite...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Recuerdo a Su Señoría que ha pasado el tiempo, que en un minuto tiene que terminar suficientemente.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Muchas gracias, señor Presidente. Me temía que esto me iba a ocurrir y voy a ser muy cumplidor de su deseo.

Por esas consecuencias, no por el efecto positivo que sin duda puede tener, aunque en una escasa medida sino, simplemente, porque con seriedad no se puede hacer una legislación que vulnere un tratado internacional, es por lo que el Grupo de Alianza Popular va a votar que no a esta Proposición No de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Jambri-  
na. El Procurador proponente, don Pascual Sánchez Iñigo.

EL SEÑOR SANCHEZ IÑIGO: Señor Presidente. Muy brevemente para decir que ninguna de las razones que se me han dado aquí por las cuales no se debe de poner ya en práctica esta medida me han convencido en absoluto. Primero, no es sólo un año lo que queda. La media veda se abre en Agosto, y, hasta que se quiera poner en práctica la medida, el año se convierte en dos años, con toda seguridad que se convierte en dos años. Segundo, todas las objeciones que se han hecho a las medidas que hay que adoptar para poner en práctica esta Proposición No de Ley hay que adoptarlas igual para que se cumpla el convenio, con lo cuál esas razones tampoco son razones para que esto no se haga ya. Segundo, los cazadores, los auténticos cazadores, los de verdad, no los escopeteros, están de acuerdo con que esta medida se ponga en práctica cuanto antes, y ahí tengo yo recortes de prensa, que le puedo enseñar a Sus Señorías, donde están a favor de esta medida y donde ya antes de presentar la Proposición No de Ley se pedía que se adoptara esta medida.

Después ha dicho que —entre otras muchas cosas que se han dicho aquí—, que si la economía del cazador. Yo estoy convencido que el que tiene dinero para comprarse una repetidora tiene dinero también para comprarse una escopeta de dos cartuchos, seguro. Y la mayoría de los hombres de nuestros pueblos que se dedican a cazar no cazan con repetidoras, cazan con escopetas de dos cartuchos o de un cartucho solamente.

Después, por lo que respecta al aspecto legal, por lo que respecta al aspecto legal, no es cierto que sea ilegal el que se presente ya una Proposición No de Ley, porque el convenio de Berna lo que dice es que España tiene un plazo de tres años para ir adoptando esta medida, tiene un plazo máximo de tres años para ir adaptándose a esta medida. Por eso la Comunidad Murciana lo ha hecho. Y es verdad que nosotros somos un poco más ricos en especies cinegéticas que la Comunidad Murciana; pero por eso, porque somos más ricos, es importante que esta riqueza la protejamos.

Y ya, para terminar, efectivamente, no solamente con esta medida se protegen las especies cinegéticas y va a haber muchas más perdices, habría que adaptar otras muchas medidas; pero la Proposición No de Ley hace referencia, única y exclusivamente, a esta medida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Sánchez Iñigo.

Procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Pascual Sánchez Iñigo, relativa a adaptación de normativa de caza al convenio de Berna. Quienes estén a favor, que se levanten. Muchas gracias. Pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias. Pueden sentarse. Abstenciones, ninguna.

Los resultados de la votación son los siguientes. Votos emitidos: setenta y cuatro. Votos a favor: veintiséis. En contra: cuarenta y ocho. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Pascual Sánchez Iñigo, relativa a adaptación de normativa de caza al convenio de Berna.

Se suspende la sesión hasta las diez horas del día de mañana, rogando a Sus Señorías la máxima puntualidad, puesto que tenemos todavía un apretado Orden del Día.

(Se suspende la Sesión a las veintiuna horas diez minutos).